



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
UNIVERSIDAD DE POSTGRADO DEL ESTADO

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

TÍTULO DE LA TESIS

INCENTIVOS TRIBUTARIOS COMO MEDIO DE APLICACIÓN A
CONDUCTAS MEDIOAMBIENTALES RESPONSABLES EN EL CULTIVO DE
HORTALIZAS, MELLOCOS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS EN LA PROVINCIA
DE CHIMBORAZO

Tesis para optar al Título de
Magister en Administración Tributaria

Autora: Paulina Alexandra Allauca Flores

Tutora: Abg. Anita Lucía Labre Salazar, Mg.

Ambato, Abril de 2017

No.022- 2017.

ACTA DE GRADO

En la ciudad de Ambato, a los seis días del mes de abril del año dos mil diecisiete, **PAULINA ALEXANDRA ALLAUCA FLORES**, portadora de la cédula de ciudadanía: 0603241571, EGRESADA DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA 2013-2015, se presentó a la exposición y defensa oral de su Tesis, con el tema: "INCENTIVOS TRIBUTARIOS COMO MEDIO DE APLICACIÓN A CONDUCTAS MEDIOAMBIENTALES RESPONSABLES EN EL CULTIVO DE HORTALIZAS, MELLOCOS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS EN LA PROVINCIA DEL CHIMBORAZO", dando así cumplimiento al requisito, previo a la obtención del título de **MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**.

Habiendo obtenido las siguientes notas:

Promedio Académico: 8.50
Tesis Escrita: 8.37
Grado Oral: 9.05

Nota Final Promedio: 8.10

De conformidad con lo tratado
previsto en el artículo del MEN
CONFIRMO que la presente es tal
copia del original

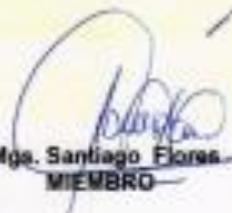
Foja 01

Fecha 12-4-17

En consecuencia, **PAULINA ALEXANDRA ALLAUCA FLORES**, se ha hecho acreedora al título mencionado.

Para constancia firman:


Mgs. Moniza Hidalgo
PRESIDENTA


Mgs. Santiago Flores
MIEMBRO


Mgs. Bolívar Álvarez
MIEMBRO


SECRETARÍA
GENERAL


Abg. Jose Luis Jaramillo
DELEGADO DE SECRETARIA GENERAL IAEN


Mgs. Edgar Mera
MIEMBRO

AUTORÍA

Yo, Paulina Alexandra Allauca Flores con C.I. 060324157-1 declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo; así como, los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad de la autora de la Tesis.



Paulina Alexandra Allauca Flores
C.I. 0603241571

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Yo, Paulina Alexandra Allauca Flores cedo al IAEN, los derechos de publicación de la presente obra por un plazo máximo de cinco años, sin que deba haber un reconocimiento económico por este concepto. Declaro además que el texto del presente trabajo de titulación no podrá ser cedido a ninguna empresa editorial para su publicación u otros fines, sin contar previamente con la autorización escrita de la universidad.

Ambato, Abril 2017



Paulina Alexandra Allauca Flores
C.I. 0603241571

RESUMEN

La presente investigación realiza un estudio sobre los incentivos tributarios como medio de aplicación a conductas medioambientales responsables en el cultivo de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos; en donde la industria agraria genera un proceso de cultivo adecuado con el propósito de determinar el costo beneficio de aplicación de incentivos tributarios, lo cual genera un impacto positivo en los ingresos del Estado. Se analiza la normativa legal medioambiental que permite establecer los procedimientos adecuados para el mejoramiento de la conducta medioambientales responsables en el cultivo, así como la consecución de la norma ISO 14000 sobre los Sistemas de Gestión Ambiental en las empresas agrícolas. Establece también una reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno específicamente del impuesto a la renta a fin de incentivar el uso de prácticas medioambientales seguras para un desarrollo sustentable y sostenible del sector agrícola del Ecuador.

Palabras Claves: Incentivos tributarios, prácticas medioambientales, agricultura, reforma de ley.

ABSTRACT

The present research carries out a study on tax incentives as a means of application to responsible environmental behaviors in the cultivation of vegetables, mellocos, roots and tubers; Where the agrarian industry generates an adequate cultivation process with the purpose of determining the cost benefit of application of tax incentives, which generates a positive impact on the revenues of the State. It analyzes the legal environmental legislation that allows establishing appropriate procedures for the improvement of responsible environmental behavior in the crop, as well as the achievement of the ISO 14000 standard on Environmental Management Systems in agricultural enterprises. It also establishes a reform of the Internal Tax Regime Law specifically for income tax in order to encourage the use of safe environmental practices for a sustainable and sustainable development of Ecuador's agricultural sector.

Keywords: Tax incentives, environmental practices, agriculture, law reform.

DEDICATORIA

Con todo mi corazón esta tesis la dedico a Dios por ser la fuerza que guía mi camino por permitirme culminar con éxito esta etapa de mi vida, etapa en la cual pude entender y valorar cada una de las bendiciones con las cuales él me rodea cada día.

A mi madre que ha sido una de las bendiciones más grandes en mi vida, por siempre creer en mí, por el apoyo ilimitado e incondicional que siempre me ha brindado, por tener siempre la fortaleza de salir adelante sin importar los obstáculos, por haberme formado como una mujer de bien, por ser la mujer que me dio la vida y me enseñó a vivirla... no hay palabras en este mundo para agradecerte mamá.

A mi querido padre por su cariño, por el valor y sacrificio para sacar adelante a sus hijos, por darme ánimos y siempre creer en mí.

A mi hermana, por tu entusiasmo y ganas de ser mejor, por tu cariño incondicional, espero tener la dicha de que llegue el día de tu graduación y felicitarte por haber terminado tu carrera y cumplir tus sueños.

A mi esposo por ese optimismo que siempre me impulso a seguir adelante, pero más que nada por ser siempre mi amor y mi mejor amigo, pero más que nada por todas las horas que hizo el papel de madre y padre.

A mí amado hijo por ser ese motor que mueve mi vida y me obliga a ser cada día mejor, perdón por todo el tiempo robado, en este momento no entenderás mis palabras, pero cuando lo hagas quiero que sepas que tú eres la razón de que me levante cada día y esforzarme por el presente y el mañana, amor de mi vida.

AGRADECIMIENTO

Mi especial agradecimiento a Servicio de Rentas Internas por la oportunidad brindada de conseguir esta meta tan anhelada, sin duda alguna es y será el mejor lugar para trabajar.

Al Instituto de Altos Estudios Nacionales y la Universidad Técnica de Ambato por acompañarnos a lo largo de esta formación, con los mejores docentes.

A la Abg. Anita Lucía Labre Salazar, Mg., por los conocimientos y orientación impartidos en este proceso de formación para la consecución de esta meta.

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
PORTADA	i
ACTA DE GRADO	¡Error! Marcador no definido.
AUTORÍA	iii
AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
RESUMEN	iv
ABSTRACT	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
ÍNDICE GENERAL	viii
ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	2
EL PROBLEMA	2
1.1. Tema.....	2
1.2. Contextualización.....	2
1.3. Justificación y Pertinencia.....	5
1.4. Planteamiento del problema	6
1.5. Preguntas directrices	7
1.6. Objetivos	7
1.6.1. General	7
1.6.2. Específicos.....	7
CAPÍTULO II	9
LA APLICACIÓN A CONDUCTAS MEDIO AMBIENTALES	9
2.1 Normativa tributaria y práctica medio ambiental	9
2.2 Incentivos Tributarios en el mundo	12
2.3 Incentivos tributarios en el Ecuador	17
2.4 Cultivo de Hortalizas Mellocos, Raíces y Tubérculos.....	21
2.5 Factores contaminantes de las principales industrias en el Ecuador ..	22

2.6	Relación de las variables de los medios más contaminantes por tipos de industrias.....	22
2.7	Efectos de las deducciones especiales en las industrias agrarias	23
2.8	Inversiones en el medio ambiente en las industrias agrarias	23
CAPÍTULO III.....		25
NORMATIVA LEGAL MEDIOAMBIENTAL		25
3.1	Normas y tratados internacionales.....	25
3.1.1	Convención marco de las Naciones Unidas.....	25
3.1.2	Tratado de Kyoto.....	26
3.1.3	Impuestos pigouvianos	28
3.1.4	Normas gestión ambiental ISO 14000	29
3.2	MARCO LEGAL ACTUAL EN EL ECUADOR	30
3.2.1	Constitución de la República del Ecuador.....	30
3.2.2	Ley de Gestión Ambiental y la aplicación de su Reglamento.....	31
3.2.3	Ley de Régimen Tributario y la aplicación de su Reglamento	34
3.2.4	Generalidades del impuesto a la renta.....	35
3.2.5	Derecho Fiscal	38
3.2.6	Principio de generalidad.....	38
3.3	Hipótesis	39
3.4	Metodología	39
3.4.1	Enfoque de la investigación	39
3.4.2	Modalidad básica de la investigación	40
3.4.3	Nivel o tipo de investigación.....	41
3.5	Población y muestra.....	42
3.5.1	Población	42
3.5.2	Muestra	42
CAPÍTULO IV		44
LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS COMO MEDIO DE APLICACIÓN A CONDUCTAS MEDIOAMBIENTALES RESPONSABLES EN EL CULTIVO DE HORTALIZAS, MELLOCOS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.		44
4.1	Análisis de resultados	44
4.1.1	Análisis e interpretación de datos	45

4.1.2	Verificación de hipótesis	54
4.2	Análisis del sector Agrícola	58
4.3	Análisis del pago del impuesto a la renta de las empresas agrarias en el Ecuador.....	64
4.4	Normativa legal	69
4.5	Beneficios	70
4.6	Incentivos tributarios	70
4.7	Propuesta: Reforma a la Ley de Incentivos Tributarios para el sector agrícola dedicados al cultivo de Hortalizas Mellocos, Raíces y Tubérculos a presentar a la Asamblea Nacional	72
4.7.1	Formato para la reforma	72
4.7.2	Proceso para la imposición de la reforma	77
4.7.3	Como aporta o se beneficia el medio ambiente con la propuesta.....	78
4.7.3.1	Costo beneficio de utilizar insumos Orgánicos vs. Tradicionales.....	79
4.7.3.2	Posibles certificaciones a adquirir	79
4.7.3.3	Instituciones participantes.....	81
4.7.4	Alcances económicos de la propuesta	82
4.8	Costos de la implementación de un sistema de gestión ambiental	83
4.8.1	Sistema de Gestión Ambiental para sector agrícola	85
4.8.2	Proceso de certificación ambiental.....	87
4.8.3	Efectos en la recaudación del impuesto a la renta por la administración tributaria.....	90
4.9	Conclusiones y recomendaciones.....	92
4.9.1	Conclusiones.....	92
4.9.2	Recomendaciones	93
	Bibliografía	94

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla 1: Población y muestra.....	43
Tabla 2: Tiempo en la actividad económica	45
Tabla 3: Desarrollo económico productivo últimos tres años	46
Tabla 4: Pago de impuestos por la producción agrícola	47
Tabla 5: Conocimiento sobre incentivos tributarios sector agrícola	48
Tabla 6: Estímulo al sector agrícola con incentivos tributarios.....	49
Tabla 7: Producción limpia y libre de contaminantes	50
Tabla 8: Certificación por procesos productivos	51
Tabla 9: Sistemas de gestión ambiental en la producción agrícola	52
Tabla 10: Propuesta de incentivos tributarios para el sector agrícola	53
Tabla 11: Frecuencias observadas	56
Tabla 12: Frecuencias esperadas.....	56
Tabla 13: Calculo chi cuadrado.....	56
Tabla 14: Uso de Suelo.....	59
Tabla 15: Cantidad cosechada en tm.....	60
Tabla 16: Cantidad cosechada en tm	61
Tabla 17: Estructura Productiva Agropecuaria en Chimborazo	63
Tabla 18: Recaudación del impuesto a la renta de las empresas agrarias en el Ecuador.....	64
Tabla 19: Recaudación del IVA de las empresas agrarias en Chimborazo	64
Tabla 20: Recaudación impuesto a la renta de las empresas agrarias en Chimborazo.....	65
Tabla 21: Valor recaudado.....	67
Tabla 22: Valor recaudado Renta e IVA en la provincia de Chimborazo	83
Tabla 23: Cronograma para el desarrollo del SGA.	88
Tabla 24: Estimación de costos del SGA	89

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CONTENIDO	PÁGINA
Gráfico 1: Tiempo en la actividad económica	45
Gráfico 2: Desarrollo económico productivo últimos tres años	46
Gráfico 3: Pago de impuestos por la producción agrícola.....	47
Gráfico 4: Conocimiento sobre incentivos tributarios sector agrícola.....	48
Gráfico 5: Estímulo al sector agrícola con incentivos tributarios	49
Gráfico 6: Producción limpia y libre de contaminantes	50
Gráfico 7: Certificación por procesos productivos	51
Gráfico 8: Sistemas de gestión ambiental en la producción agrícola.....	52
Gráfico 9: Propuesta de incentivos tributarios para el sector agrícola	53
Gráfico 10: Presentación grafica X2.....	57
Gráfico 11: Análisis del sector agrícola	58
Gráfico 12: Uso de suelo chimborazo	62
Gráfico 13: Recaudación del IVA de las empresas agrarias en Chimborazo..	65
Gráfico 13: Recaudación del impuesto a la renta de las empresas agrarias en Chimborazo.....	66
Gráfico 15: Recaudación renta total.....	67
Gráfico 16: Recaudación RISE	68
Gráfico 17: Proyección de la recaudación dela Renta e IVA.....	83
Gráfico 18: Sistema de Gestión Ambiental para sector agrícola	85
Gráfico 19: Proceso de Certificación Ambiental	87
Gráfico 20: Impuestos de mayor contribución al presupuesto	91

INTRODUCCIÓN

La presente investigación desarrolla como tema mismo que se explica en los siguientes cuatro capítulos:

Capítulo I: En este se desarrolla la problemática, procediendo a justificar por qué se desarrolla la investigación, así como se plantea objetivos que permiten guiar la investigación a resultados deseados.

Capítulo II: Este desarrolla una de las variables la cual refiere a las conductas medioambientales, haciendo referencia a leyes y textos doctrinales que permitan explicar la necesidad del estudio, la concepción de la variable y la importancia de la aplicación en el sector agrícola en general. Así también, ya se habla de los incentivos tributarios para las buenas prácticas en la producción agrícola.

Capítulo III: Análisis de la normativa medioambiental que rige a nivel nacional como internacional, todos en el ámbito agrícola, así como los que tienen que ver con la variable que explica los incentivos tributarios; también desarrolla la hipótesis, así como la metodología de investigación; estableciendo por último la población y muestra a intervenir para el desarrollo de una investigación de campo que permita expandir mayormente los análisis y conocer la realidad del sector deseado.

Capítulo IV: Este capítulo desarrolla un análisis exhaustivo de las variables, esto a través de análisis de datos como también con la aplicación de un instrumento investigativo que dará como resultado la comprobación de la hipótesis mediante el estadístico del chi cuadrado; además se plantea una propuesta sólida que permitirá resolver el problema y plantear varias soluciones, así como los componentes de la misma para su correcto funcionamiento.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. Tema

INCENTIVOS TRIBUTARIOS COMO MEDIO DE APLICACIÓN A CONDUCTAS MEDIOAMBIENTALES RESPONSABLES EN EL CULTIVO DE HORTALIZAS, MELLOCOS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

1.2. Contextualización

La agricultura sostenible constituye uno de los mayores desafíos no solo en el Ecuador si no en el mundo entero, esta sostenibilidad supone que la agricultura no sólo es capaz de garantizar un suministro sostenido de alimentos, sino que sus efectos ambientales, socioeconómicos y sanitarios sean lo menos dañinos posibles para el medio ambiente. Según Hesperian ONG (2011) la agricultura sostenible significa *“cultivar de forma en que se preserve la salud de la gente y de la tierra a largo plazo”*, que es básicamente lo que también expresa el concepto de economía, que encierra lo que es la administración de los recursos escasos de la sociedad para se preserven en el tiempo para futuras generaciones.

Los términos sostenibilidad y sustentabilidad han aparecido en los últimos tiempos con más fuerza, por el calentamiento global, la contaminación ambiental y otros problemas que asustan al mundo entero; en este sentido la sustentabilidad en los términos empresariales significa una producción limpia, con procesos adecuados, utilización de materiales y recursos necesarios por lo que no dañaran el medio para que futuras generaciones lo utilicen, en este sentido aparece el termino sostenibilidad, refiriéndose al tiempo o perdurabilidad de dichos procesos. Hay que producir adecuadamente y utilizar los recursos necesarios de los que habla la economía, a fin de que se guarde

y cuide dichos recursos en el tiempo. En el mismo contexto Suquilanda (2015) argumenta en su libro “Agricultura orgánica, Alternativa tecnológica del futuro”

En las últimas décadas, el uso irracional de los recursos naturales no renovables ha provocado alteraciones graves a los ecosistemas, poniendo en peligro la sostenibilidad de los sistemas de producciones agropecuarias y forestales y como es lógico la seguridad alimentaria de las naciones. La agricultura sostenible es un término genérico que supone tanto una filosofía, valores y concepción del mundo en la relación sociedad naturaleza, como una de las prácticas y sistemas agrícolas. Visto de una manera holística, la sostenibilidad abarca aspectos ecológicos, económicos y culturales en cuyo examen de deben emplear las herramientas conceptuales y los aportes derivados de la investigación en las ciencias agronómicas y sociales. (Suquilanda, 2015, pág. 652).

El autor argumenta y pone en evidencia lo acontecido en las últimas décadas, manifestando la preocupación de los gobiernos del mundo por la seguridad alimentaria, pero también por el desgaste de los ecosistemas productivos; por lo que la sostenibilidad de la aplicación a conductas medioambientales responsables en el cultivo de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos, o de cualquier tipo de cultivo; podrá reparar estos posibles efectos que son un problema en la mayoría de países, sobretodo donde la densidad poblacional es muy elevada o sus sistemas de producción han desgastado la tierra y por ende los sistemas de producción agropecuaria y forestal.

En el Ecuador la agricultura sostenible ha tenido poco desarrollo o impacto, esto porque no han existido incentivos para los productores, además del desconocimiento o los costos que representa implementar sistemas de gestión; por todo ello los problemas que se han evidenciado no han sido resueltos de buena manera, necesitando de propuestas solidadas que los gobiernos deben generar, y no solo el gobierno, sino la empresa privada y demás actores que intervienen en la producción agrícola, ya que todos forman parte del problema. Como menciona Hesperian ONG (2011): *“Los agricultores que aplican métodos sostenibles tratan de producir los alimentos nutritivos que sus familias y la comunidad necesitan y al mismo tiempo conservar el agua, mejorar los suelos y guardar las semillas para el futuro”*.

Y es justamente que lo mencionado por este autor es muy importante para el mundo y esto se evidencia en el estudio realizado por La Organización de

Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (2016) en el que se detalla que: *“en todo el mundo demuestran que el modelo, respetuoso de los ecosistemas, permite producir cereales como maíz, arroz y trigo, que procuran un 42,5% de las calorías y el 37% de las proteínas que consume el ser humano”*.

Además se calcula en el mismo estudio que *“la producción mundial de alimentos tendrá que aumentar en un 60%, principalmente en tierras de cultivo ya existentes y haciendo frente al cambio climático, para alimentar a la población en 2050”*. (FAO, 2016). Es por ello la importancia de los sistemas productivos ecológicos, y en este sentido va la propuesta de que el gobierno o los gobiernos deben incentivar estas iniciativas por parte de los productores, por lo cual muchos de los gobiernos han optado por bajar impuestos a maquinarias e insumos, por subsidiar algunos fertilizantes, y de ofrecer beneficios e incentivos tributarios a fin de mejorar la calidad de producción y la competitividad de los productores agrícolas.

Sobre el tema de los incentivos tributarios el SRI (2015) establece en su web que la legislación ecuatoriana prevé algunos supuestos de eliminación o reducción de la obligación tributaria, esto como política pública utilizada para fomentar sectores estratégicos, aunque en algunos casos signifique menores ingresos o recaudación para el Estado; así es que el Servicio de Rentas Internas establece:

Denominamos "gasto tributario" al monto global de impuestos que dejan de recaudarse como consecuencia de estos beneficios e incentivos y que, de acuerdo con el artículo 94 del Código Orgánico de Planificación de Finanzas Públicas, constituirá un anexo de la proforma del Presupuesto General del Estado.

Los incentivos y beneficios adoptan diversas formas en el esquema de cálculo de los impuestos: exoneraciones o exenciones de rentas, consumos y determinados elementos patrimoniales; deducciones a la base imponible, tasas impositivas reducidas, crédito tributario, diferimiento de pago, etc.

El gasto tributario persigue varias finalidades: realizar una mejor distribución de la obligación tributaria, atender situaciones que merecen una especial protección del Estado, promover determinadas conductas en el ámbito de la salud personal y ambiental, así como estimular el empleo y la inversión, en coherencia con los principios que enumera el artículo 300 de la Constitución de la República. (SRI, 2017)

Dicho artículo expresa que el régimen tributario se *“regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria”*. (...) *“La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”*. (SRI, 2017). Dado estas disposiciones, es imperante trabajar en propuestas que faciliten a los productores de los sectores agronómicos en el que accedan a beneficios e incentivos tributarios a fin de que se impulse la aplicación de medidas y conductas medioambientales responsables a sus procesos de cultivos.

En la provincia de Chimborazo según el INEC y el Ministerio de Agricultura (2012) se cultivan alrededor de 239.000 hectáreas, de las cuales 2187 son cultivos permanentes, 69500 son cultivos transitorios y barbechos, 75000 son pastos cultivados y 92360 son pastos naturales; estos datos representan un 3,3% del total nacional referenciado por superficie de labor agrícola en hectáreas; dado esta referencia es necesario que se incentive a los productores de esta provincia, que generen cultivos adecuados, basados en la sustentabilidad y sostenibilidad, por lo que podrían dar cumplimiento a las distintas normas ambientales y acceder a incentivos tributarios, así como, al pago de un impuesto con menor tarifa con el objetivo de obtener un buen comportamiento del sector tanto en el tema ambiental como tributario.

1.3. Justificación y Pertinencia

En el Ecuador actualmente no existe una normativa tributaria que motive a las prácticas medioambientales seguras para el sector agrícola, el presente estudio elaborado en la provincia de Chimborazo servirá de punto de partida para replantear los incentivos fiscales que actualmente existen en el Ecuador.

La Constitución del Ecuador establece que es de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, biodiversidad e integridad del patrimonio genético del país.

Estas regulaciones se encuentran dentro del Estado ecuatoriano y a través de una Ley de Gestión Ambiental que a través de principios y directrices aplica políticas ambientales; determina las obligaciones, responsabilidades, niveles de participación de los sectores público y privado en la gestión ambiental y señala los límites permisibles, controles y sanciones en esta materia.

Por lo que considero pertinente y muy importante aportar al cuidado del medio ambiente, a través de un incentivo tributario que nos brindara múltiples beneficios tanto para el consumidor en su salud, para el cuidado del medio ambiente, así como también al desarrollo de nuestro país, mediante la recaudación que se obtenga.

El propósito es que las empresas y pequeños agricultores se vean incentivados en invertir en la eliminación de contaminantes en sus procesos de producción y que realicen sus actividades con responsabilidad para el cuidado del medio ambiente; aplicando las leyes reguladoras internas y sus respectivas normas.

1.4. Planteamiento del problema

El modelo de producción agrícola más utilizado en el Ecuador y en otros países, está caracterizado principalmente por tener alta eficiencia, por la utilización de productos químicos para el control de plagas, por los fertilizantes químicos para compensar la pérdida natural de la fertilidad del suelo y por la utilización intensiva de los recursos.

Tras varios años y diversos estudios, se ha demostrado que, este tipo de cultivo no es sostenible por la destrucción del recurso natural, más específicamente del suelo, también por haber fomentado la desaparición de pequeños productores y adicionalmente, estudios de las Naciones Unidas muestran que el uso de plaguicidas y fertilizantes químicos es nocivo para la salud (Vilches, 2011).

La agricultura orgánica constituye una estrategia basada tanto en el buen manejo del suelo, como en la generación de una cadena comercial más justa y que finalmente deriva en una producción más sana para el consumo.

Es así como surge el planteamiento de investigación, para que a partir de incentivos tributarios ayudar no solo al sector agrícola, si no a las personas que consumimos estos productos y por ende al medio ambiente.

1.5. Preguntas directrices

- ¿Cuáles son los principales efectos de la contaminación por agricultura al medioambiente?
- ¿Cuáles son los incentivos tributarios que se aplican en otros países para el sector agrícola?
- ¿Qué cantidad de territorio ecuatoriano se destina a la agricultura?
- ¿Existen modelos de implementación de sistemas de gestión ambiental en otros países, y que se puedan tomar como modelos a seguir en el Ecuador?
- ¿En el Ecuador actualmente existen leyes o normas de regulación ambiental? ¿Cómo se regula y aplican estas?
- ¿En el Ecuador se aplican incentivos tributarios a conductas medioambientales responsables?

1.6. Objetivos

1.6.1. General

- ❖ Analizar los incentivos tributarios como medio de aplicación a conductas medioambientales responsables en el cultivo de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos en la provincia de Chimborazo para un desarrollo sustentable y sostenible.

1.6.2. Específicos

- ❖ Verificar en la industria agraria de la provincia de Chimborazo sus efectos contaminantes con el propósito de determinar el costo beneficio

de aplicación de incentivos tributarios y su efecto en las partidas corrientes del presupuesto del Estado.

- ❖ Analizar la normativa legal medioambiental con el fin de establecer los procedimientos adecuados para el mejoramiento de la conducta medioambientales responsables en el cultivo de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos en la provincia de Chimborazo.
- ❖ Diseñar incentivos tributarios como medio de aplicación a conductas medioambientales responsables en el cultivo de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos en la provincia de Chimborazo.

CAPÍTULO II

LA APLICACIÓN A CONDUCTAS MEDIO AMBIENTALES

2.1 Normativa tributaria y práctica medio ambiental

Como antecedente principal se establece que las normativas y políticas ambientales en el Ecuador tiene su génesis desde años atrás de la Constitución del 2008, específicamente en el año 1976 con el nacimiento de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, años más tarde en 1991 se promulga el Reglamento de calidad del Aire, el año subsiguiente nace el Reglamento para el manejo de desechos sólidos y por último la más concreta hasta ese año fue en 1999 con la Ley de Gestión Ambiental, otorgándole facultades jurisdiccionales a los que en ese entonces se les denominaba Municipios actuales Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Para esgrimir la normativa tributaria en cuanto a la práctica medio ambiental, es menester seguir cierto orden jerárquico en cuanto a la normativa fundamental denominada Constitución y normativas orgánicas en general las cuales se encuentran fundamentadas de acuerdo a la misma, en tal virtud la Constitución de la República, establece en el **Art. 71** *“la naturaleza tiene derecho a que se respete íntegramente”*, así mismo en el **Art. 72** *Ibid, “la naturaleza tiene derecho a la restauración”*, **Art. 73.** *“el Estado aplicara medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies”*, **Art. 74** *“las personas comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales”*. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008)

Además, el Estado es el actor principal en dar cumplimiento con lo que establece la ley, por ello el **Art. 14** enuncia: *“Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país,*

la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados” (2008). Siendo la Ley clara, es una cuestión de cumplir y hacer cumplir en todo lo que integra a un ambiente sano, esto incluye la conductas medioambientales del sector agrícola, pues este sector es la base para la industrialización y es parte del motor económico del país, por ello el interés de preservar el ambiente basados en los principios de sustentabilidad y sostenibilidad, entiéndase por estos la administración adecuada de la producción, utilizando tecnificación sana al medio ambiente para preservar la productividad en el tiempo que servirán para futuras generaciones.

También se puede mencionar la soberanía alimentaria, que está en total apego a los cuestionamientos y normas legales establecidas para la conservación del medio ambiente, el **Art. 281** de la Constitución (2008) expresa:

La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente. Para ello, será responsabilidad del Estado:

1. Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria.
2. Adoptar políticas fiscales, tributarias y arancelarias que protejan al sector agroalimentario y pesquero nacional, para evitar la dependencia de importaciones de alimentos.
3. Fortalecer la diversificación y la introducción de tecnologías ecológicas y orgánicas en la producción agropecuaria.
4. Promover políticas redistributivas que permitan el acceso del campesinado a la tierra, al agua y otros recursos productivos.
5. Establecer mecanismos preferenciales de financiamiento para los pequeños y medianos productores y productoras, facilitándoles la adquisición de medios de producción.
6. Promover la preservación y recuperación de la agrobiodiversidad y de los saberes ancestrales vinculados a ella; así como el uso, la conservación e intercambio libre de semillas.
7. Precautelar que los animales destinados a la alimentación humana estén sanos y sean criados en un entorno saludable.
8. Asegurar el desarrollo de la investigación científica y de la innovación tecnológica apropiada para garantizar la soberanía alimentaria.
9. Regular bajo normas de bioseguridad el uso y desarrollo de biotecnología, así como su experimentación, uso y comercialización.
10. Fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como la de comercialización y distribución de alimentos que promueva la equidad entre espacios rurales y urbanos.

11. Generar sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos. Impedir prácticas monopólicas y cualquier tipo de especulación con productos alimenticios.
12. Dotar de alimentos a las poblaciones víctimas de desastres naturales o antrópicos que pongan en riesgo el acceso a la alimentación. Los alimentos recibidos de ayuda internacional no deberán afectar la salud ni el futuro de la producción de alimentos producidos localmente.
13. Prevenir y proteger a la población del consumo de alimentos contaminados o que pongan en riesgo su salud o que la ciencia tenga incertidumbre sobre sus efectos.
14. Adquirir alimentos y materias primas para programas sociales y alimenticios, prioritariamente a redes asociativas de pequeños productores y productoras. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008)

En normativas se establece específicamente en la Ley de Gestión Ambiental (2009) la cual establece el contenido y alcance en cuanto a la seguridad ambiental, es así que, en el **Art. 2** establece y en lo concerniente a las prácticas ambientales que *“La gestión ambiental se sujeta a los principios de solidaridad corresponsabilidad, cooperación, reciclaje y reutilización de desechos, utilización de tecnologías alternativas ambientales sustentables y respeto a las culturas y prácticas tradicionales”*, se faculta también al Ministerio del Ambiente como autoridad de acuerdo a lo que establece el **Art. 8 de la normativa en mención.**

En lo que se refiere específicamente al ámbito tributario se parte de lo que establece el **Art. 132** de la Constitución de la República del Ecuador (2008), el cual establece:

La Asamblea Nacional aprobará como leyes las normas generales de interés común. Las atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieran de la expedición de una ley se ejercerán a través de acuerdos o resoluciones. Se requerirá de ley en los siguientes casos: 3. Crear, modificar o suprimir tributos, sin menoscabo de las atribuciones que la Constitución confiere a los gobiernos autónomos descentralizados (GAD).

De lo cual se colige que se otorga a los (GAD) la facultad que por medio de ordenanzas pueda crear tasas o contribuciones las cuales enmarcan una clara diferencia con los impuestos, en armonía con lo que establece el **Art. 264.5**, la cual establece que los impuestos son creados mediante ley y los otros por medio de ordenanzas.

2.2 Incentivos Tributarios en el mundo

Investigando los diferentes regímenes impositivos en América Latina, se pudo observar los siguientes incentivos tributarios, que servirá para referenciar los cuestionamientos teóricos legales. Cabe notar que el texto para esta sección fue tomado como referencia del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (2016).

En **Argentina** se pudo conocer que existe incentivos para distintos sectores por lo cual se referencia lo siguiente, que son medidas tomadas por los distintos gobiernos de ese país, mismos que están apegados a la temática tratada.

Silvicultura: También existe un régimen de inversiones para la plantación, protección y mantenimiento de bosques. Dicho régimen contiene normas similares a los incentivos tributarios para la actividad minera.

- Estabilidad fiscal por un período de 30 años, que puede ser ampliado a 50 años.
- Devolución del IVA resultante de la compra o importación final de bienes, arrendamientos o servicios efectivos para los proyectos de inversión forestal en un período inferior a 365 días.

Industria de Biotecnología: Se trata de un régimen fiscal promocional para el desarrollo y producción de biotecnología moderna. De acuerdo con esta Ley, los beneficiarios de los proyectos con derecho a este régimen tienen derecho a los siguientes beneficios:

- Impuesto sobre las ganancias: depreciación acelerada de los bienes de capital, equipos especiales, componentes de bienes de nueva adquisición destinados al proyecto.
- IVA: devolución rápida del impuesto aplicable a los activos adquiridos para el proyecto.
- Contribuciones a la seguridad social: el 50% de las contribuciones a la seguridad social realmente abonadas sobre las nóminas relacionadas con el proyecto se convertirán en un bono de crédito fiscal que puede ser aplicado al pago de los impuestos nacionales. (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, 2016)

La mayoría de incentivos en Argentina, están orientados a mejorar sectores claves, así como de repotenciar las nuevas tecnologías; en todo caso este país enuncia cambios impositivos a la renta y el IVA; esto porque en la mayoría de regímenes tributarios son estos dos impuestos los que generan mayores ingresos al fisco, por lo cual es necesario destacar que los incentivos

sobre estos impuestos dirigido a ciertos sectores, permite reactivar y mejorar en varios aspectos tales como: económicos, sociales, legales..

Además el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (2016) da a conocer en el país de **Bolivia**, algunos incentivos que se han aplicado con buenos resultados:

Incentivos Tributarios Regionales a las Industrias Manufactureras. Las inversiones nuevas en sectores manufactureros en los estados de Oruro y Potosí disfrutaron de las siguientes exenciones tributarias:

- De derechos de importación y del IVA sobre la maquinaria importada: aplicable exclusivamente a la maquinaria importada para las nuevas industrias hasta el comienzo de operaciones.
- De derechos de importación sobre insumos importados: aquellos que no reemplazan los insumos internos del mismo tipo y están destinados a procesos de transformación. La exención se concede durante los 10 primeros años de operación.
- Del impuesto sobre transacciones: durante 10 años desde el comienzo de las operaciones.
- Del impuesto sobre la renta: durante 10 años desde el comienzo de las operaciones cuando la cuantía exenta es reinvertida en activos fijos en el ejercicio fiscal siguiente. (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, 2016)

Pese a que no extiende mucho en el texto sobre los incentivos, también se observa que realiza modificaciones en las estructuras del impuesto a la renta y el IVA, además que se enfoca lo suficiente en la industria manufacturera para saber que trata de compensar e impulsar de buena manera las prácticas en dicho sector, igualmente establece algunos derechos de importación.

Brasil genera una serie de planificaciones que tienen que ver con los incentivos tributarios en distintos sectores, esto porque busca generar cambios importantes en la economía de dicho país.

Incentivos sobre Proyectos de Inversión: Se aplica una exención total o parcial de derechos, impuestos selectivos y contribuciones sociales sobre los equipos importados destinados a determinados proyectos de inversión autorizados. Dichos proyectos de inversión también tienen derecho a aplicar la depreciación acelerada sobre los equipos producidos

internamente, así como acceso a financiación a bajo coste. Las ventas de algunos equipos de capital se encuentran exentas del impuesto estatal sobre las ventas. Los contribuyentes societarios brasileños pueden aplicar un porcentaje de su cuota tributaria por el impuesto sobre la renta en un depósito para reinversión en sus propios proyectos de inversión autorizados. Estos proyectos de inversión autorizados son concedidos normalmente con una exención total o parcial del impuesto sobre la renta. La normativa brasileña también proporciona incentivos tributarios para proyectos dedicados a la innovación tecnológica.

Plan Gran Brasil: En agosto de 2011, el gobierno brasileño anunció diversas medidas destinadas a beneficiar a los productores locales y exportadores de bienes y servicios. Mediante este plan, denominado “Brasil Maior”, el gobierno se concentra en el incremento de la competitividad nacional mediante incentivos para la innovación técnica, la investigación, el valor añadido en la producción así como la provisión de ventajas claras para los exportadores.

Incentivos regionales: Las empresas establecidas en determinadas regiones de Brasil, principalmente en las regiones del norte noreste, también pueden aplicar exenciones o reducciones del impuesto sobre la renta, estos incentivos están diseñados para promover el desarrollo de determinadas regiones menos desarrolladas y de industrias consideradas de importancia para la economía. (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, 2016)

Está claro que estos proyectos propuesto por Brasil están bien enfocados y busca fomentar las inversiones, así como generar competitividad para incrementar las exportaciones; entonces es evidente que Brasil a través de estas prácticas tributarias busca inyectar capital de trabajo para que se mejore la economía en diversos sectores; al igual que en los demás países también se enfoca en incentivos sobre el impuesto a la renta y el IVA.

Al igual que Brasil, el país **Chile** también genera incentivos importantes con el fin de dinamizar la economía de sectores estratégicos, así pues se tiene beneficios e incentivos tributarios a empresas forestales, petrolíferas además de micro y pequeños emprendedores y empresas, estos incentivos se dan en los impuestos del IVA y otro que se relacionan a la renta.

Incentivos a la inversión: Los principales incentivos a la inversión aplicados en Chile son los siguientes:

- Beneficios tributarios y otro tipo de incentivos para empresas que operan en la parte norte y sur del país.
- Beneficios tributarios para las empresas forestales, contratos de operaciones petrolíferas y operaciones de material nuclear.
- La reforma tributaria introduce una serie de beneficios tributarios para los micro y pequeños emprendedores y empresas.

Incentivos a la exportación: Los principales incentivos a la exportación pueden ser resumidos de la siguiente forma:

- Los impuestos abonados en la importación o adquisición de bienes necesarios para la actividad exportadora son reembolsados.
- El IVA sobre las exportaciones tributan a tipo cero. (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, 2016)

En **Colombia** también se dan incentivos tributarios mismos que tratan de impulsar diferentes sectores que permitan manejar adecuadamente la economía, cabe mencionar que países como Colombia también maneja política monetaria, lo que permite no solo disponer de la política fiscal sino que puede trabajar dualmente alternando estas herramientas para el manejo económico del país. En este sentido, lo más destacable es los incentivos en cuanto al impuesto a la renta:

Reducción del tipo del impuesto sobre la renta de sociedades legal para las pequeñas empresas: Las pequeñas empresas (con activos no superiores a COP 3.200 millones o a 50 empleados en el ejercicio fiscal de 2015), están sujetas al impuesto sobre la renta a los siguientes tipos reducidos: 0% durante los dos primeros años, 25% del tipo para el tercer año, 50% del tipo legal del impuesto para el cuarto año y 75% del tipo nominal para el quinto año. No obstante, conviene indicar que estas entidades siguen estando sujetas al CREE sobre una base ordinaria.

Reducción de las contribuciones sobre nóminas para las pequeñas empresas: Las empresas pequeñas nuevas (con activos no superiores a COP 3.200 millones o a 50 empleados en el ejercicio fiscal 2015), están sujetas a contribuciones sobre las nóminas a los siguientes tipos reducidos: 0% de las contribuciones sobre nóminas por los 2 primeros años, 25% de las contribuciones sobre nóminas por el tercer año, 50% de las contribuciones sobre nóminas por el cuarto año y 75% sobre las contribuciones sobre nóminas para el quinto año. (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, 2016)

El último país a analizar es **México**, en este se observa incentivos para las áreas de investigación y desarrollo, y hay unos incentivos específicos para los sectores agrícolas y forestales que es un incentivo para reactivar la economía en estos sectores, además de incentivos especiales al empleo.

Incentivos a la Investigación y Desarrollo: Se aplica un incentivo en el impuesto sobre la renta a los contribuyentes dedicados a determinados proyectos de I+D tecnológico realizados durante el año, que permite un subsidio en metálico determinado anualmente a las autoridades tributarias, en base a un proyecto aprobado por el Congreso Mexicano.

Otros incentivos: Existen otros determinados incentivos tributarios específicos para contribuyentes dedicados a determinadas actividades (transporte aéreo o marítimo de bienes o pasajeros en relación con aeronaves y embarcaciones con un permiso o concesión 296 comercial Federal; los sectores agrícolas y forestales; almacenes e instalaciones dedicadas al almacenamiento, salvaguarda o conservación de bienes y mercancías.

Incentivos al empleo: Se aplica un incentivo que ofrece un crédito equivalente al 100% del impuesto sobre la renta correspondiente al salario abonado a trabajadores con ciertos tipos de discapacidades. También se aplica una deducción adicional equivalente al 25% del salario abonado a dichos trabajadores. Ambos beneficios no pueden ser aplicados en el mismo ejercicio fiscal.

Analizado todos los países, se observa que la mayoría trabaja con incentivos tributarios en el IVA y la Renta, además que apoyan con dichos incentivos a los sectores productivos para un desarrollo económico de cada país; otra observación puntual es que muchos de los países manejan disposiciones para apoyo en materia tributaria, sobre todo al sector productivo, agro, y emprendimientos, así como innovación y desarrollo; esto quiere decir que los países quieren un desarrollo equitativo y justo.

Cada país desarrolla sus incentivos, dependiendo del sector al que consideren como uno de los sectores mayormente influyentes, es decir, que cada sector económico en los distintos países sufren problemas por el pago de impuestos o porque no existe una normativa especial que permita ajustar los impuestos para todos por igual; sin embargo se puede decir, que en materia fiscal los países hacen lo posible por impulsar los sectores estratégicos que aportaran económicamente al fisco y así poder redistribuir la riqueza de manera efectiva.

En cuanto a incentivos al agro o por conductas medioambientales responsables, los países aún no se comprometen de lleno, ya que estas actividades fomentaran el desarrollo del manejo adecuado de los recursos, hablando de una sostenibilidad y sustentabilidad; estos términos refieren a que en esta actividad económica es imprescindible apoyar las prácticas medioambientales para que perduren en el tiempo y por sustentable que no causen impacto negativo al medioambiente, para que así futuras

generaciones puedan continuar con la actividad económica necesaria en la sociedad.

2.3 Incentivos tributarios en el Ecuador

Específicamente la Ley de Gestión Ambiental adopta los incentivos económicos para las prácticas medioambientales con lo dispuesto en el Art. 35 el que establece *“El Estado establecerá incentivos económicos para las actividades productivas que se enmarquen en la protección del medio ambiente y el manejo sustentable de los recursos naturales. Las respectivas leyes determinarán las modalidades de cada incentivo”*, lastimosamente no se define con exactitud si con “incentivos económicos” se refieren específicamente a incentivos tributarios, así mismo el Código Orgánico de la Producción tiene como objeto; generar y consolidar las regulaciones que establezcan las condiciones para incrementar la productividad y promuevan la transformación de la matriz productiva facilitando la aplicación de instrumentos de desarrollo productivo, que permitan generar empleo de calidad y un desarrollo equilibrado, equitativo, eco-eficiente y sostenible en el cuidado de la naturaleza, como primer incentivo específico se puede citar a la Ley de Régimen Tributario Interno, es la exoneración por cinco años del Impuesto a la Renta y su anticipo para las nuevas empresas que inviertan y produzcan en el país energías renovables incluidas la bioenergía o energía a partir de biomasa, otro incentivo tributario es la deducción adicional al disminuir la base imponible sobre la que se calcula el Impuesto a la Renta, la depreciación que corresponde la adquisición de tecnología destinada a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable, o, a la reducción del impuesto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, en tal virtud el **Art. 24** de dicha normativa establece la clasificación de incentivos fiscales.

En este mismo contexto el SRI en la matriz de incentivos y beneficios fiscales establece algunos de los incentivos que se podrían aplicar en el sector agrícola en especial los relacionados con el cultivo de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos en la provincia de Chimborazo.

RESULTADOS ENCONTRADOS					
IMPUESTO	INSTRUMENTO LEGAL	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
Impuesto a la Renta	LRTI - 1	Deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable.	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/ Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 1	Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para: 1) capacitación para la investigación, 2) mejora de la productividad, 3) gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados internacionales	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/ Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 1	Tipo impositivo del 2% sobre las ventas brutas. Impuesto único para la actividad productiva de banano.	Incentivo	Reducciones	*Matriz Productiva/ Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 1	Reducción de 5 puntos en la tarifa del IR-Sociedades que operen en Zona Especial de Desarrollo Económico.	Incentivo	Reducciones	*Matriz Productiva/ Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 41	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades productivas de agroforestería y de silvicultura de especies	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/ Empleo

RESULTADOS ENCONTRADOS					
IMPUESTO	INSTRUMENTO LEGAL	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
		forestales, con etapa de crecimiento superior a un año.			
Impuesto a la Renta	LRTI -	Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.	Incentivo	Reducciones	*Matriz Productiva/ Empleo
Impuesto a las Tierras Rurales	LRET -	El ITR causado x 4 será deducible del IR Global, para el cálculo de la renta generada exclusivamente por la producción de la tierra.	Incentivo	gasto deducible	*Matriz Productiva/ Empleo
Impuesto a los Vehículos Motorizados	RT 41/2006 b)	Rebaja del 80% en vehículos de una tonelada o más que se utilicen exclusivamente en actividades productivas o de comercio.	Incentivo	Reducciones	*Matriz Productiva/ Empleo
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 5	Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos y forestales. Carnes en estado natural y embutidos. Pesca que se mantengan en estado natural.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Matriz Productiva/ Empleo
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 5	Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros y otros que se utilizan como comida de	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/ Empleo

RESULTADOS ENCONTRADOS					
IMPUESTO	INSTRUMENTO LEGAL	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
		animales para alimentación humana. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas,			
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 5	Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos de uso agrícola, partes y piezas que se establezca por parte del Presidente de la República mediante Decreto.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/ Empleo
Impuesto al Valor Agregado	DECRETO 1	Transferencias e importaciones de la materia prima e insumos utilizados para producir fertilizantes, insecticidas, pesticidas, funguicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la cigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/ Empleo
impuesto al Valor Agregado	DECRETO 1	Transferencias e importaciones de los bienes de uso agropecuario	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/ Empleo

Fuente: (SRI, 2017)

Son algunos de los incentivos a los que el sector Agrícola dedicados a la producción de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos en la provincia de Chimborazo pueden acogerse, ya que esta normativa está vigente y se la cita a fin de evidenciar los incentivos que pueden ser tomados en cuenta para el análisis tributario y ambiental, siendo estas dos variables importantes a analizar y de las cuales se propondrá una solución para dicho sector y así estimular la producción limpia.

2.4 Cultivo de Hortalizas Mellocos, Raíces y Tubérculos

Se reconoce nuevas políticas de reorientación del sector agropecuario, en datos actuales se establecen que 40000 hectáreas están predispuestos al cultivo de hortalizas, siendo las más importantes las siguientes; cebolla colorada 7920 ha, tomate riñón 7560 ha, cebolla blanca 4230 ha, sandía 3860 ha, melón 3430 ha y zanahoria amarilla 2800 ha, los sectores en donde se producen dichas hortalizas son las provincias de Pichincha, Tungurahua, Chimborazo y Azuay, en la sierra, Manabí, Guayas y el Oro en la costa. (Langlais, 2013, pág. 81)

Es así que la mayor parte se encuentra reservada para el consumo local, mientras que existe una cantidad muy pequeña de exportación directamente para Colombia y Perú, existe una demanda considerable en los Estados Unidos lastimosamente estos cultivos se han visto afectados por el yodo, encontrándose deficiencias de micronutrientes como hierro y vitamina A, siendo un problema específico de salud pública, por lo cual debe incentivarse la producción de forma orgánica dejando de lado ciertos químicos que maltratan la tierra.

Infiriendo acerca de melloco este tipo de cultivo se desarrolla de mejor manera en suelos con textura liviana, además es necesario tomar en cuenta el Ph del mismo siendo de preferencia ácido, es así que los suelos pesados como los arcillosos los tubérculos no se desarrollan, el melloco nace entre los 2600 y 3800 msnm siendo la altura propicia de 3000 y 6000 m, es decir nace en las heladas. (Sánchez, 2013, pág. 81).

La semilla que más produce son las más grandes en su tamaño, siendo que los brotes se multiplican, dando lugar a mejores tallos, generando una mayor producción, cuando las semillas tienen un exagerado crecimiento pues estos se alteran y se secan antes del bote, en cuanto a las plagas que existen se

encuentra; el gusano cortador, siendo las larvas que trozan las plantas pequeñas son plagas que se alimentan en las noches, así mismo el Cutzo sus larvas se alimentan de las raíces, por lo general se puede curar estas plagas de manera orgánica utilizando la avispa Hymenoptera.

Rendimiento promedio de producción de Hortalizas, Mellocos, Raíces y Tubérculos, en las comunidades de Las Huaconas, en la provincia de Chimborazo

Comunidad	Producción total t/ha
Santa Rosa de Culluctús	7,0 ± 2,15
San Pedro de Rayoloma	7,95 ± 1,78
Huacona Santa Isabel	6,00 ± 2,17
Huacona Grande	6,17 ± 2,42
Cooperativa Virgen de las Nieves	7,20 ± 1,39
Promedio total comunidades	6,98 ± 1,98

Fuente: INIAP

2.5 Factores contaminantes de las principales industrias en el Ecuador

La contaminación se encuentra determinada por agentes exógenos en el ambiente siendo los agentes principales los físicos, químicos y bioquímicos, los cuales se dan por las industrias, las cuales afectan de forma directa el ambiente, entre los principales se tiene; el deterioro del suelo, siendo un proceso antrópico que afecta la biofísica del suelo y afecta la capacidad de vida de un ecosistema, perdiendo propiedades por un inadecuado uso, el cambio climático. (Morales , 2014, pág. 71)

Se da por la extracción de recursos naturales, productivos e industriales, lo cual ha hecho que se cambie el ciclo de lluvia, estaciones naturales, vientos, y variación en las temperaturas, pérdida de biodiversidad, deterioro del suelo y seres humanos, deforestación, se da por la mano de los humanos por la extracción de recursos derivados de la madera, extendiendo la producción agrícola hasta extinguir flora y fauna.

2.6 Relación de las variables de los medios más contaminantes por tipos de industrias

Entre las variables de los medios más contaminantes se encuentra la industria química, la misma que afecta el ambiente por el uso de combustibles sólidos,

gaseosos y líquidos, cales, productos animales y vegetales, este tipo de industria ha sido la responsable de nuevas sustancias químicas que son tóxicas para los seres vivos en general, estos productos se utilizan en distintas industrias como fertilizantes, colorantes, explosivos, plásticos, gomas, caucho, detergentes, aislantes, fibras artificiales, productos farmacéuticos y otros. La industria pesada por medio de su materia prima que se descompone en elementos químicos, que son utilizados por otras industrias, creando un ciclo de contaminación, la industria del refinado del petróleo, por cuanto es un producto no renovable y propenso a accidentes que afectan de forma directa el ecosistema.

2.7 Efectos de las deducciones especiales en las industrias agrarias

La industria agraria experimentó grandes crecimientos. Entre las principales actividades que contribuyeron al crecimiento de la industria a partir del año 2005, su contribución a la variación del PIB fue de 0.02%, en el 2005 fue del 7,1%, luego siguió incrementándose hasta que en el año 2006 alcanzó el 8,4%. Por otra parte, en el año 2007 la industria continuó creciendo pero en una menor proporción, del 4,5%, para luego recuperar el crecimiento en el año 2008 con 8,8%. El 2009 fue un año de crisis mundial; la crisis también afectó al Ecuador y; por lo tanto, a la industria agraria. En el año 2009 la industria fue afectada y experimentó un decrecimiento del -0,7%. En el año 2010, la industria se logra recuperar y retoma su crecimiento, logrando un 2,7% y continúa en el año 2011 con el 7,0%. Finalmente, en los años 2012 y 2013, la industria manufacturera registra crecimientos del 6.8% y 6.5% respectivamente. Las deducciones concedidas a la industria agraria en el 2008 ayudaron a que la industria no sea tan afectada por la crisis económica del 2009. Su decrecimiento fue de tan solo el 0,7% y logró una rápida recuperación en el 2010. (Servicios de Rentas Internas, 2015)

2.8 Inversiones en el medio ambiente en las industrias agrarias

Muchas de las medidas necesarias para reducir los efectos del cambio climático o adaptarse a él, son valiosas para afrontar problemas existentes

como la contaminación del agua y del aire, la erosión del suelo y la vulnerabilidad a sequías o inundaciones.

Medidas para reducir las emisiones de gases que contribuyen al efecto invernadero:

- Eliminar subvenciones e introducir impuestos medioambientales en el uso de fertilizantes químicos y energía.
- Mejorar la eficacia del uso de fertilizantes.
- Desarrollar variedades de arroz que emitan menos metano.
- Mejorar la gestión de los residuos del ganado.
- Restaurar tierras degradadas.
- Mejorar la gestión de los residuos de los cultivos.
- Expandir la explotación agroforestal y la reforestación.

Medidas para favorecer la adaptación al cambio climático:

- Desarrollar y distribuir variedades de cultivos y razas de ganado resistentes a sequías, tormentas e inundaciones, temperaturas más altas y condiciones salinas.
- Mejorar el rendimiento en el uso del agua mediante:
 - Agricultura no-labranza/de conservación en zonas de secano
 - Aplicar precios apropiados al agua, gestión y tecnología en superficies de regadío.
- Promocionar las explotaciones agroforestales para aumentar la resistencia del ecosistema y mantener la biodiversidad.
- Mantener la movilidad del ganado en zonas de pastoreo sujetas a sequía.
- *Medidas para reducir la inseguridad alimentaria:*
- Reducir la pobreza rural y urbana.
- Mejorar el transporte y las comunicaciones en zonas vulnerables a desastres.
- Desarrollar sistemas de advertencia temprana y previsión de tormentas.
- Elaborar planes de preparación para auxilio y rehabilitación.

- Introducir cultivos resistentes a inundaciones y tormentas y tolerantes a la sal.
- Introducir sistemas de uso de la tierra para estabilizar pendientes y reducir el riesgo de erosión del suelo y avalanchas de fango.
- Construir viviendas, cobertizos para ganado y almacenes de alimentos por encima de los niveles probables en caso de inundación. (Organización de las Naciones Unidas, 2010)

CAPÍTULO III

NORMATIVA LEGAL MEDIOAMBIENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

3.1 Normas y tratados internacionales

3.1.1 Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático

La **UNFCCC** se reconoce como un tratado internacional en el contexto de medio ambiente el mismo que ha podido ser creado por medio de los países que se encuentran formando parte de la **ONU** los cuales han tomado parte en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y desarrollo, la misma que se ha dado conocer en general como la cumbre de la Tierra, la misma que se llevó a cabo en Rio de Janeiro, el día 3 de Junio del año 1992, con el objetivo principal de estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero que se encuentra en la atmosfera siendo que impida interferencias antropogenas peligrosas en el sistema climático y en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático. (ONU, 2012)

De acuerdo a los objetivos principales es menester destacar dos aspectos importantes, el primero; no se puede determinar los distintos niveles de concentración de los gases de efecto invernadero los que se han considerado con interferencia antropógena que afecta directamente al sistema climático, estableciendo que en ese momento no se contaba con datos científicos verídicos sobre los niveles que no se consideraban peligrosos, segundo; se pone en discusión si el cambio climático es algo que ya no se pueda evitar, siendo la razón por la cual deben cambiarse las acciones preventivas, sino tratar de adaptarse a las nuevas condiciones climáticas que puedan suceder.

Los miembros de la convención que forman parte de la **UNFCCC** establece su primera reunión en el año 1995 como antecedente para una reunión ampliada que se estableció como conferencia de las partes, la misma que se encarga de evaluar de forma sistemática los progresos que se puedan alcanzar acerca del cambio climático, La **UNFCCC** establece una clasificación de sus partes conformándose de la siguiente manera; países industrializados y economía de transición, países desarrollados, países en vías de desarrollo, de lo cual se desprende que los países industrializados quienes han ratificado el protocolo de Kyoto se comprometen en reducir los gases de efecto invernadero en un número menor de las emisiones que se registraron en 1990, mientras que los países en vías de desarrollo no están obligados a reducir este tipo de gases, siendo que para ellos se busca financiar de forma sostenible la tecnología para que se enfrente el contexto problemático a nivel constante. (ONU, 2012)

3.1.2 Tratado de Kyoto

Dentro de la política regulatoria ambiental internacional, el proyecto más ambicioso es el Protocolo de Kyoto, instrumento jurídico que tiene su génesis en el Protocolo de Montreal (1987) y en la Convención marco de las Naciones Unidas dada en Nueva York (1992). Bajo este espectro, en 1997, se adopta el Protocolo de Kyoto, el cual tiene como su principal objetivo reducir, a nivel planetario, la emisión a la atmósfera de gases causantes del efecto invernadero. Este Protocolo, suscrito en 1997, entra en vigor el 16 de febrero del 2005 una vez que se alcanza a cumplir lo dispuesto en su artículo 25, en

el cual se establecieron dos metas a vencer. La primera: que por lo menos 55 estados miembros debían ratificar el Protocolo, y segundo: que dentro de los 55 estados que ratificaban el Protocolo, deben encontrarse los países, que en proporción de emisiones de dióxido de carbono suman el 55% de las emisiones mundiales. (Naciones Unidas, 1988)

Es así, que transcurren ocho años para la entrada en vigencia de este instrumento jurídico internacional tan ambicioso. En su contenido jurídico, el Protocolo crea mecanismos que lo diferencia de sus antecesores (Protocolo de Montreal y Convención de Nueva York) dándole así un carácter pragmático antes que dogmático. Esta practicidad se desarrolla con base a dos principios, el de necesidad y el de posibilidad.

El principio de necesidad consiste en que la situación planetaria demanda cambios, de la estructura estatal, refiriéndome a los modelos de desarrollo, a escala de valores sociales y de la estructura familiar en cuanto los hábitos de consumo personales. Estos influyen de manera directa en el consumo total de energía, producto de lo cual se generan los gases que afectan la atmósfera.

El principio de posibilidad, se enfoca en los objetivos planteados por todos los conglomerados sociales, en los cuales sus perspectivas de desarrollo, crecimiento, eliminación de la pobreza, son luces que guían su caminar; es así que con este protocolo, de manera indirecta, de los mecanismos jurídicos dados por el Protocolo se puede mencionar la creación de derechos de emisión de gases, los incentivos por la implementación de mecanismos de desarrollo limpios, los sumideros de gases de efecto invernadero y la contabilización de emisiones, cada uno de estos han tenido sus críticas ya desde la visión política, económica, globalizadora, ambiental y social, pero este análisis no es aquí desarrollado. Dentro de los hechos más relevantes, respecto a este Protocolo, es que el gobierno de los Estado Unidos de Norteamérica no haya ratificado dicha convención, esto parecería una gran contradicción, puesto que los EEUU es el país pionero en el mundo en el establecimiento de regulaciones políticas ambientales. Pero, ¿Cuál es el argumento para esta negativa? El gobierno alega que los términos dispuestos

en él (Protocolo de Kyoto), atentan contra la estructura política económica que sostienen a la sociedad Norteamericana, esto frente al crecimiento económico de los países en vías de desarrollo, como China e India, afirmando que ratificar este protocolo pondría en riesgo la estructura económica social. (Naciones Unidas, 1988).

3.1.3 Impuestos pigouvianos

Es importante abordar el tema debido a que la teoría económica pasada sugiere la intervención de los poderes públicos que puede ser editada para evitar la ineficiencia producida por los fallos del mercado incluyendo entre estos efectos la contaminación ambiental. Según Yñiguez (2009):

Los impuestos destinados a paliar los efectos de las externalidades, igualando los costes marginales privados a los costes marginales sociales, se denominan impuestos correctores o impuestos Pigouvianos, en honor del economista inglés, A. C. Pigou, que en su obra "The Economics of Welfare" defendió el uso de este tipo de imposición.

Las externalidades entendidas en este concepto son los efectos negativos o positivos que producen las empresas por la producción de un bien o servicio para con terceros; en este sentido los impuestos eran o se transformaron en impuestos ambientales, dado que las imposiciones se daban por la igualación de los costes, las empresas empezaron a producir limpiamente con calidad y con menor impacto social.

Fue este principio quien dio paso a las normativas ambientales para una producción limpia, y a la imposición porcentuales por daños ambientales que servirían posteriormente para la reparación de los efectos causados; pero el problema es sobre la medición que se realizaría para poder aplicar adecuadamente este tipo de impuestos ambientales, es ahí donde aparece la normalización, certificaciones y demás procesos que regulan y permiten la optimización de los recursos con la mayor eficiencia y reducción de costes sociales.

Con esto las normativas como las ISO 14000, las OHSAS 18000, la ISO 9000 y las normativas que rigen a cada país como en el caso del Ecuador las

Normas INEN, servirían como entes evaluadores para la propuesta e imposición de tasas por los efectos negativos; así mismo, se puede premiar a las industrias por el buen comportamiento, por la producción limpia, por la eficiencia y utilización de maquinaria verde, la iniciativa para optar por sellos verdes, en fin estas empresas o personas naturales deben ser incentivadas como premio a su esfuerzo e inversión.

3.1.4 Normas gestión ambiental ISO 14000

Las ISO 14000 son una familia de normas internacionales de carácter voluntario que constituyen un modelo uniforme para un Sistema de Gestión Ambiental aplicada en las empresas, permite a las organizaciones de todo el mundo realizar esfuerzos ambientales y medir su actuación de acuerdo con criterios aceptados internacionalmente fue desarrollada en base a la familia de normas internacionales ISO 9000 sobre sistemas de gestión de calidad. La Norma ISO 14000 proporciona herramientas prácticas para organizaciones de todos los tamaños que están buscando identificar y controlar su impacto ambiental y mejorar continuamente su desempeño ambiental. Esta norma certificable describe los puntos necesarios para establecer un sistema de gestión ambiental. La norma dibuja un mapa que organizaciones de cualquier tipo, sector o tamaño pueden seguir para establecer un sistema de gestión ambiental efectivo. La norma, puede proporcionar a la gerencia, los empleados y todas las partes interesadas la certeza de que el impacto ambiental de la empresa está siendo medido y mejorado. Mediante la implementación de un sistema integral de calidad basado en la norma ISO 9001 y la norma ISO 14001 se puede disminuir los errores y desperdicios al igual que reusar la materia prima. Con lo cual se logra una reducción de los costos de gestión de desechos, y ahorros en el consumo de energía y materiales. Esto representa beneficios económicos directos en la forma de ahorros y beneficios indirectos mediante la promoción de una mejor imagen corporativa ante reguladores, clientes y el público en general. (Organización Internacional para la Estandarización ISO, 2016)

3.2 MARCO LEGAL ACTUAL EN EL ECUADOR

3.2.1 Constitución de la República del Ecuador

Establece el **Art. 10** de la Constitución: *“Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución”*. Al analizar el texto, surgen algunos interrogantes sobre su alcance y características del inciso segundo. En principio, se puede pensar que se está consagrando a la Naturaleza como sujeto de derecho, lo cual tendría una revisión teórica y una jurídica; sin embargo, también podría interpretarse que en realidad se está reconociendo a la Naturaleza como una nueva entidad jurídica susceptible de protección constitucional.

La constitucionalización del reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derecho, no solo genera un nuevo principio constitucional sino que contribuye a la construcción de un nuevo orden jurídico que debe desarrollar ese principio. El desarrollo de lo establecido en el artículo décimo se encuentra en los artículos que a continuación se citan:

Art. 71; “La naturaleza o Pachamama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Art. 72; “La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados. En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Art. 83; “Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 6. Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible”.

Art. 277; “Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: 1. Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Son los anteriores, los artículos esenciales que hacen referencia directa a los derechos de la naturaleza, a pesar que puedan existir otros tantos que, por vía de interpretación, puedan ser considerados como artículos en los que se reconocen también derechos de la naturaleza

3.2.2 Ley de Gestión Ambiental y la aplicación de su Reglamento

Se reconoce a la Ley de Gestión Ambiental como una codificación relativamente antigua por que el Congreso Nacional resuelve por medio del suplemento 418 del año 2004, permaneciendo en vigencia en la actualidad, en tal virtud y de acuerdo a lo que establece la norma en su **Art. 2** “*La gestión ambiental se sujeta a los principios de solidaridad, corresponsabilidad, cooperación, coordinación, reciclaje y reutilización de desechos, utilización de tecnologías alternativas ambientales sustentables y respeto a las culturas y prácticas tradicionales*”.

Es así que esta ley establece una autoridad ambiental nacional la mismo que está ejerciendo el Ministerio del Ambiente, la que se encarga de regir, regular y coordinar el sistema nacional descentralizado de la Gestión Ambiental, tomando en cuenta que dichas atribuciones se ejercen en el ámbito de su competencia y acorde a las leyes que se encuentran sujetos y sin que estas puedan ser ejercidas por otras instituciones del estado, de lo cual se desprende el **Art. 1 Ibidem**, “*La presente Ley establece los principios y directrices de la política ambiental; determina las obligaciones, responsabilidades, niveles de participación de los sectores públicos y privados en la gestión ambiental y señala los límites permisibles, controles y sanciones en esta materia*”, es así que creándose el Ministerio del Ambiente se intenta lograr el cuidado de la naturaleza así como tener consecuencias punitivas,

siendo las medidas administrativas las pertinentes para quienes infrinjan esta normativa.

En concordancia con la normativa Penal también interviene con este fin por lo que se establezca acorde a esta realidad en el Código Orgánico Integral Penal, siendo pertinente inferir únicamente en la Ley Ambiental (2009) para síndéresis contextual de a investigación y de acuerdo al título que se está abordando, en el **Art. 3** se establece que; *“El proceso de Gestión Ambiental, se orientará según los principios universales del Desarrollo Sustentable, contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de 1992, sobre el Medio Ambiente y Desarrollo”*, la misma que se encuentra en concordancia con lo establecido en el **Art. 6** que establece; *“El aprovechamiento racional de los recursos naturales no renovables en función de los intereses nacionales dentro del patrimonio de áreas naturales protegidas del Estado y en ecosistemas frágiles, tendrán lugar por excepción previo un estudio de factibilidad económica y de evaluación de impactos ambientales”*, es así que los derechos de la naturaleza se sustenta su impacto por medio de la evaluación de impactos ambientales dentro de áreas naturales protegidas, es así que de acuerdo al **Art. 7** *“la gestión ambiental debe enmarcarse en las políticas generales de desarrollo sustentable para la conservación del patrimonio natural y el aprovechamiento de los recursos naturales”*, por lo que es necesario el apoyo comunitario dentro de lo que las políticas se refiere por lo cual se faculta a la comunidad en su **Art. 9.m** de la siguiente manera; *“promover la participación de la comunidad en la formulación de políticas y en acciones concretas que se adopten para la protección del medio ambiente y manejo racional de los recursos naturales”*, en el **Art. 10** se ratifica de la siguiente manera; *“Este sistema constituye el mecanismo de coordinación transectorial, integración y cooperación entre los distintos ámbitos de gestión ambiental y manejo de recursos naturales, es decir que las instituciones del Estado al formar parte de este sistema en coordinación con este ministerio serán los responsables de promover políticas para la protección del medio ambiente”*. (Ley de Gestión Ambiental, 2009)

Por lo tanto, el Ministerio del Ambiente se encarga de la coordinación con todos los organismos que sean competente en cuanto al sistema de control para que se pueda verificar el cumplimiento de las distintas normas de calidad ambiental y permitir la participación y acceso a la comunidad para la formulación de políticas públicas, en un ámbito específico de la aplicación de la normativa se puede inferir acerca del Ordenamiento Territorial que de acuerdo a lo que establece al **Art. 16** se denota de la siguiente manera; *“el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial es de aplicación obligatoria y contendrá la zonificación económica, social y ecológica del país sobre la base de la capacidad del uso de los ecosistemas, las necesidades de protección del ambiente, el respeto a la propiedad ancestral de las tierras comunitarias, la conservación de los recursos naturales y del patrimonio natural”*, tomando en cuenta que el presente ordenamiento territorial no establece una alteración de la división político administrativa del Estado, así mismo en cuanto a las obras públicas o privadas el **Art. 19** establece; *“las obras públicas, privadas o mixtas y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, deben previamente a su ejecución ser calificados, por los organismos descentralizados de control, conforme el sistema único de manejo ambiental”*, de esta manera los sistemas descentralizados de gestión ambiental tienen su importancia porque a través de los medios de difusión que cuenta el Estado debe proporcionar a la sociedad en general los distintos lineamientos y orientaciones sobre manejo y protección del medio ambiente y recursos naturales, en cuanto a la acción civil en el **Art. 43** se establece; *“Todas las personas naturales, jurídicas o grupos humanos, vinculados por un interés común y afectados directamente por la acción u omisión dañosa podrán interponer ante el Juez competente, acciones por daños y perjuicios y por el deterioro causado a la salud o al medio ambiente incluyendo la biodiversidad con sus elementos constitutivos”*, de tal forma la gestión ambiental se encuentra intervenida por algunos actores los mismos que por un lado se encuentran generando leyes y por otro deben aplicar leyes, así mismo quienes se encuentran ejecutando acciones y deben evaluarlas para su rectificación, siendo indispensable la participación y corresponsabilidad de los involucrados, es así que la gestión ambiental tiene un fundamento de

solidaridad, corresponsabilidad, cooperación y coordinación con un sentido social en un paradigma de beneficio ambiental.

3.2.3 Ley de Régimen Tributario y la aplicación de su Reglamento

En el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2014), se encuentra la forma en la que se debe aplicar e interpretar la ley a la que hace mención. A continuación se resumirán únicamente los principales artículos y numerales que se utilizarán en la presente investigación: **Art. 1;** *“Cuantificación de los ingresos.- Para efectos de la aplicación de la ley, los ingresos obtenidos a título gratuito o a título oneroso, tanto de fuente ecuatoriana como los obtenidos en el exterior por personas naturales residentes en el país o por sociedades, se registrarán por el precio del bien transferido o del servicio prestado o por el valor bruto de los ingresos generados por rendimientos financieros o inversiones en sociedades.*

En el caso de ingresos en especie o servicios, su valor se determinará sobre la base del valor de mercado del bien o del servicio recibido. La Administración Tributaria podrá establecer ajustes como resultado de la aplicación de los principios del sistema de precios de transferencia establecidos en la ley, este reglamento y las resoluciones que se dicten para el efecto”. **Art. 4;** *Partes relacionadas.- Con el objeto de establecer partes relacionadas, a más de las referidas en la Ley, la Administración Tributaria con el fin de establecer 29 Reformado por el Artículo 19 de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado 30 Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, año 2011. Algún tipo de vinculación por porcentaje de capital o proporción de transacciones, tomará en cuenta, entre otros, los siguientes casos: 1. Cuando una persona natural o sociedad sea titular directa o indirectamente del 25% o más del capital social o de fondos propios en otra sociedad. 2. Las sociedades en las cuales los mismos socios, accionistas o sus cónyuges, o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, participen directa o indirectamente en al menos el 25% del capital social o de los fondos propios o mantengan transacciones comerciales, presten servicios o estén en relación*

de dependencia. 3. Cuando una persona natural o sociedad sea titular directa o indirectamente del 25% o más del capital social o de los fondos propios en dos o más sociedades. 4. Cuando una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el Ecuador, realice el 50% o más de sus ventas o compras de bienes, servicios u otro tipo de operaciones, con una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el país". (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2014)

Los contribuyentes que cumplan con los preceptos establecidos en esta norma estarán sujetos al régimen de precios de transferencia y deberán presentar los anexos, informes y demás documentación relativa a los precios de transferencia, en la forma establecida en este reglamento, sin necesidad de ser notificados por la Administración Tributaria. Para establecer partes relacionadas cuando las transacciones realizadas entre éstas, no se ajusten al principio de plena competencia la Administración aplicará los métodos descritos en este reglamento. **Art. 5;** *"Grupos económicos.- Para fines tributarios, se entenderá como grupo económico al conjunto de partes, conformado por personas naturales y sociedades, tanto nacionales como extranjeras, donde una o varias de ellas posean directa o indirectamente 40% o más de la participación accionaria en otras sociedades. El Servicio de Rentas Internas podrá considerar otros factores de relación entre las partes que conforman los grupos económicos, respecto a la dirección, administración y relación comercial; de ser el caso se emitirá una Resolución sobre el mecanismo de aplicación de estos criterios". (2014) El Director General del Servicio de Rentas Internas deberá informar sobre la conformación de los principales grupos económicos del país y su comportamiento tributario.*

3.2.4 Generalidades del impuesto a la renta

Según la Ley de Régimen Tributario Interno (2014) establece:

Art. 1.- Objeto del impuesto.- Se establece el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades

nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley. (2014)

Art. 2.- Concepto de renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta:

1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,

2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley. Art. (...).- Partes relacionadas.- Para efectos tributarios se considerarán partes relacionadas a las personas naturales o sociedades, domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra; o en las que un tercero, sea persona natural o sociedad domiciliada o no en el Ecuador, participe directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de éstas. Se considerarán partes relacionadas, los que se encuentran inmersos en la definición del inciso primero de este artículo, entre otros casos los siguientes:

1) La sociedad matriz y sus sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes.

2) Las sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes, entre sí.

3) Las partes en las que una misma persona natural o sociedad, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de tales partes.

4) Las partes en las que las decisiones sean tomadas por órganos directivos integrados en su mayoría por los mismos miembros.

5) Las partes, en las que un mismo grupo de miembros, socios o accionistas, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de éstas.

6) Los miembros de los órganos directivos de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.

7) Los administradores y comisarios de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.

8) Una sociedad respecto de los cónyuges, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los directivos; administradores; o comisarios de la sociedad.

9) Una persona natural o sociedad y los fideicomisos en los que tenga derechos. (Ley Orgánica de Regimen Tributario Interno, 2014)

Para establecer la existencia de algún tipo de relación o vinculación entre contribuyentes, la Administración Tributaria atenderá de forma general a la participación accionaria u otros derechos societarios sobre el patrimonio de las sociedades, los tenedores de capital, la administración efectiva del negocio, la distribución de utilidades, la proporción de las transacciones entre tales contribuyentes, los mecanismos de precios usados en tales operaciones.

También se considerarán partes relacionadas a sujetos pasivos que realicen transacciones con sociedades domiciliadas, constituidas o ubicadas en una jurisdicción fiscal de menor imposición, o en Paraísos Fiscales.

Así mismo, la Administración Tributaria podrá establecer partes relacionadas por presunción cuando las transacciones que se realicen no se ajusten al principio de plena competencia. Podrá considerar también partes relacionadas por presunción a los sujetos pasivos y a la persona natural, sociedad, o grupo económico con quien realice ventas o compras de bienes, servicios u otro tipo de operaciones, en los porcentajes definidos en el Reglamento. Serán

jurisdicciones de menor imposición y paraísos fiscales, aquellos que señale el Servicio de Rentas Internas. (Ley Orgánica de Regimen Tributario Interno, 2014)

3.2.5 Derecho Fiscal

Se reconoce al derecho fiscal también como derecho tributario el mismo que de acuerdo al autor Dorates (2014) se encuentra definido de la siguiente manera “Relación jurídico tributario en el conjunto de relaciones de los contribuyentes responsables a pagar los tributos al Estado”, de esta manera se encuentra determinando la relación que existe entre mandatarios y mandantes los cuales se encuentran vinculados tomando en cuenta que se establecen como sujetos pasivos los que tienen que pagar tributos por las normas quienes les establecen obligaciones y los sujetos activos son los que realizan actividades económicas dentro del Estado, siendo los que tengan ingresos económicos siendo estos por distintos actos o contratos o a su vez por prestación de servicios los mismos que se encuentran regulados por efectos de contribuciones.

3.2.6 Principio de generalidad

Se reconoce que este principio deriva del principio de igualdad, este principio se aplica de forma abarcativa integrando distintas categorías de personas y bienes que se han previsto dentro de una normativa y no únicamente a cierta parte de las mismas, es decir si una persona se encuentra en las condiciones que la ley establece a pagar impuesto, esta será una obligación para la misma sin distinción de ninguna categoría, de esta forma se determina que se desprende del principio de igualdad con la diferencia que se aplica al ámbito tributario de forma específica, teniendo como fin que no se grave a una parte de la población en beneficio de otro, pues la contribución tiene un fundamento socioeconómico colectivo, es decir que las contribuciones sirven para la misma sociedad sin ningún tipo de perjuicio sino satisfaciendo las necesidades de los mismos por medio del Estado y la recaudación que se afore. (Ley Orgánica de Regimen Tributario Interno, 2014)

3.3 Hipótesis

Los incentivos tributarios inciden como medio de aplicación a conductas medioambientales responsables en el cultivo de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos en la provincia de Chimborazo.

3.4 Metodología

3.4.1 Enfoque de la investigación

La investigación utiliza un enfoque cualitativo y cuantitativo, este enfoque mixto es necesario dado a las variables que se maneja en el estudio en este caso, los incentivos tributarios como medio de aplicación a conductas medioambientales responsables en el cultivo de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos en la provincia de Chimborazo.

El enfoque **cualitativo** es necesario para identificar las conductas medioambientales responsables en el cultivo de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos, ya que este enfoque detalla o describe la situación problemática entorno a las variables, así lo menciona Pita y Pértegas (2012) *“Los investigadores cualitativos hacen registros narrativos de los fenómenos que son estudiados mediante técnicas como la observación participante y las entrevistas no estructuradas”*.

Es **cuantitativo** pues los resultados y análisis de los incentivos tributarios se expresan numéricamente, esto permite que se puedan armar estadísticos que den a entender el comportamiento de la variable independiente sobre la dependiente, además que para la comprobación de la hipótesis, necesariamente se necesita de estadísticos y formulaciones que correlacionen la aseveración que se menciona entre las variables. Según Pita y Pértegas (2012) *“La investigación cuantitativa es aquella en la que se recogen y analizan datos cuantitativos sobre variables”*.

Por ello el enfoque mixto permite que se trabaje conjuntamente con datos numéricos y concepciones que permiten fundamentar el fenómeno, además que en ambos casos aportan para la comprobación de la hipótesis investigativa, con lo cual el estudio es representativo y verás.

3.4.2 Modalidad básica de la investigación

La modalidad investigativa para este caso en particular es **documental o bibliográfica**, ya que los análisis y datos recolectados constan en bases de datos históricos, asimismo, las concepciones que se han dado en la parte teórica está respaldado por expertos que tratan el tema y las variables. Graterol (2012) enuncia:

Es la condición que permitirá brindarle el mayor soporte para lo que se pretende investigar. El material de apoyo significa que el tema ha sido estudiado por otros autores, pero con variables distintas y de ser coincidentes deberá considerarlos en periodos de tiempo diferente o bien, con otros indicadores o referentes empíricos, dentro de las mismas variables. Esta revisión hará que el tema no sea igual a otras investigaciones y que estará con mayor conocimiento para abordar, desde todo punto de vista, la temática seleccionada en ese momento. (pág. 9)

Por otro lado, esta investigación permitirá realizar un soporte teórico que detalle los incentivos tributarios como medio de aplicación a conductas medioambientales responsables en el cultivo de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos.

Asimismo, se aplicó la investigación **de campo**, misma que permitió a través de encuestas dirigidas a las empresas agrícolas descubrir la correlación entre las variables que dieron indicios para comprobar la hipótesis; por lo tanto, la investigación de campo es fundamental para el desarrollo de la investigación, ya que esta permite descubrir particularidades de los fenómenos descritos anteriormente. Graterol (2012): *“La investigación de campo se presenta mediante la manipulación de una variable externa no comprobada, en condiciones rigurosamente controladas, con el fin de describir de qué modo o porque causas se produce una situación o acontecimiento particular”*.

En este sentido con la investigación de campo se pretende realizar un estudio estadístico de industria agraria en el Ecuador y sus efectos contaminantes en la actualidad, con el propósito de analizar el costo beneficio de aplicar incentivos tributarios y su efecto en las partidas corrientes del presupuesto del Estado.

3.4.3 Nivel o tipo de investigación

La investigación presenta un nivel investigativo **descriptivo**, esto porque realiza un detalle de las variables incentivos tributarios como medio de aplicación a conductas medioambientales responsables en el cultivo de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos, (Vaca, 2008) establece: *“Las investigaciones descriptivas utilizan criterios sistemáticos que permiten poner manifiesto la estructura o el comportamiento de los fenómenos en estudio, proporcionando de ese modo información sistemática y comparable con la de otras fuentes”*.

También se utiliza la investigación **correlacional**, esto porque se desea analizar los efectos económicos en el agro por la aplicación de las Normas de Sistemas de Gestión Ambiental y las Leyes Reguladores del Ecuador; asimismo integra la concepción de los incentivos tributarios como medio de aplicación a conductas medioambientales responsables en el cultivo de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos. La autora Vaca (2008) argumenta:

Mide el grado de relación de las variables (dependiente e independiente) de la población estudiada. El investigador pretende visualizar como se relacionan o vinculan diversos fenómenos entre sí, o si por el contrario no existe relación entre ellos. Lo principal de estos estudios es saber cómo se pueden comportar una variable conociendo el comportamiento de otra variable relacionada (avalúan el grado de relación entre dos variables).

Por ello, estos tipos de investigación darán a conocer la descripción y realidad del fenómeno con lo cual se podrá dictaminar una solución viable al problema identificado; por lo que a través del análisis los efectos económicos en el agro por la aplicación de las Normas de Sistemas de Gestión Ambiental y las Leyes Reguladores del Ecuador, se podrá considerar cambios dentro del sistema de incentivos al agro.

3.5 Población y muestra

3.5.1 Población

La población por definición en la parte investigativa, es el total de sujetos que necesitan ser estudiados a fin de obtener respuestas de variables que requieren identificarse para la solución de problemas, o simplemente para medir un comportamiento, un deseo, necesidades, entre otros ítems; para lo cual el presente proyecto requiere estudiar el sector agrícola y para ello el SRI en su informe de actividades por RUC menciona que existen 5904 personas con dicha actividad en Chimborazo; de estos 3114 pertenecen al RISE y 2790 son del régimen general.

De esta población se desea identificar la perspectiva de los agricultores sobre los incentivos tributarios y su incidencia como medio de aplicación a conductas medioambientales responsables en el cultivo de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos en la provincia de Chimborazo para un desarrollo sustentable y sostenible del sector; por lo que al tener una población amplia es necesario aplicar la técnica del muestreo y con ello aleatoriamente aplicar como técnica investigativa una encuesta y como instrumentos los cuestionarios.

3.5.2 Muestra

La muestra es una parte representativa de la población, es decir que a través de la técnica del muestro se delimita la población a estudiar y con ello representativamente se toman valores que se los analiza e interpreta de manera adecuada. Para la muestra se aplica como fórmula:

$$n = \frac{Z^2 P Q N}{Z^2 P Q + N e^2}$$

Donde:

n= muestra

P= probabilidad de ocurrencia

Q= probabilidad de no ocurrencia

N= población

e= error

Z= nivel de confianza

Entonces si se reemplaza la formula se tiene que:

$$n = \frac{1,96^2 * 0,5 * 0,5 * 5904}{1,96^2 * 0,5 * 0,5 + 5904 * 0,05^2}$$

$$n = \frac{4892,30}{0,9404 + 14,76}$$

$$n = 361$$

Entonces se tiene que la muestra es de 361 agricultores que se debe intervenir sobre las variables en cuestión.

Tabla 1: Población y muestra

Población	Muestra	Técnica	Instrumento
5904 agricultores	361 agricultores	Encuesta	Cuestionario

Fuente: SRI (2017)

CAPÍTULO IV

LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS COMO MEDIO DE APLICACIÓN A CONDUCTAS MEDIOAMBIENTALES RESPONSABLES EN EL CULTIVO DE HORTALIZAS, MELLOCOS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

4.1 Análisis de resultados

Para el análisis de resultados lo que se realizó fue un levantamiento de información a través de encuestas, con ello se procedió a depurar la información y tabular, de esta manera se presenta los siguientes análisis e interpretación de los datos resultantes del estudio de campo; esta información permite conocer el comportamiento de las variables y con ello evaluar y someter a comprobación la hipótesis de estudio.

Para la presentación de los análisis e interpretación de datos se procede a realizar tablas y gráficos que permitan una mejor visión de los resultados conseguidos, y con ello identificar la existencia del problema y las posibles soluciones que se deriven de estas respuestas.

4.1.1 Análisis e interpretación de datos

1. ¿Qué tiempo se dedica al cultivo de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
0-5 años	18	5%
6-10 años	96	27%
11 - 15 años	145	40%
16 años en adelante	102	28%
Total	361	100%

Tabla 2: Tiempo en la actividad económica
Elaborado por: Paulina Allauca.

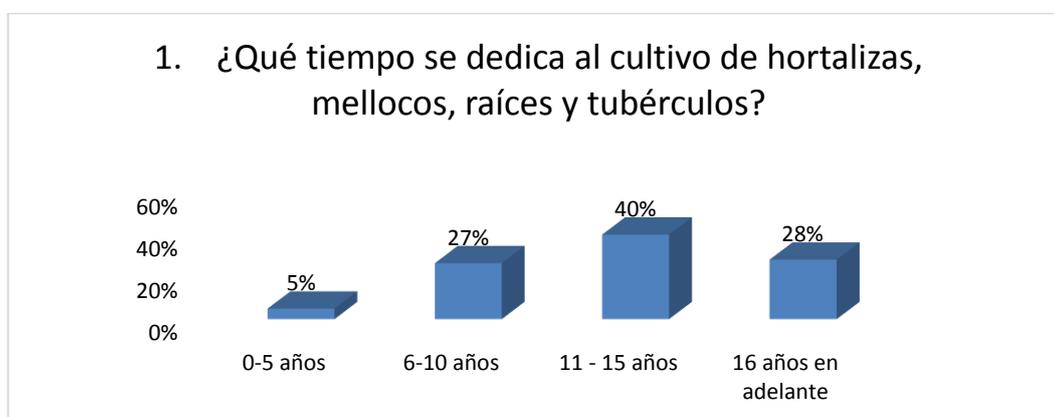


Gráfico 1: Tiempo en la actividad económica
Elaborado por: Paulina Allauca.

Análisis

Del total de agricultores encuestados, se observa que un 40% se dedica a las actividades de cultivo de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos entre 11 y 15 años, asimismo, un 28% de 16 años en adelante siendo los más experimentados, de 6 a 10 años el 27% y un mínimo de 5% que inicio sus actividades no más de 5 años.

Interpretación

Se observa que más del 68% tienen una experiencia en el sector agrícola sobre los 11 años; por lo que es un sector que se maneja muy bien ante los cambios en el mercado por su experiencia.

2. ¿Considera que en los últimos tres años ha existido un desarrollo productivo y económico adecuado en el sector agrícola?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	63	17%
No	277	77%
Desconoce	21	6%
Total	361	100%

Tabla 3: Desarrollo económico productivo últimos tres años
Elaborado por: Paulina Allauca.

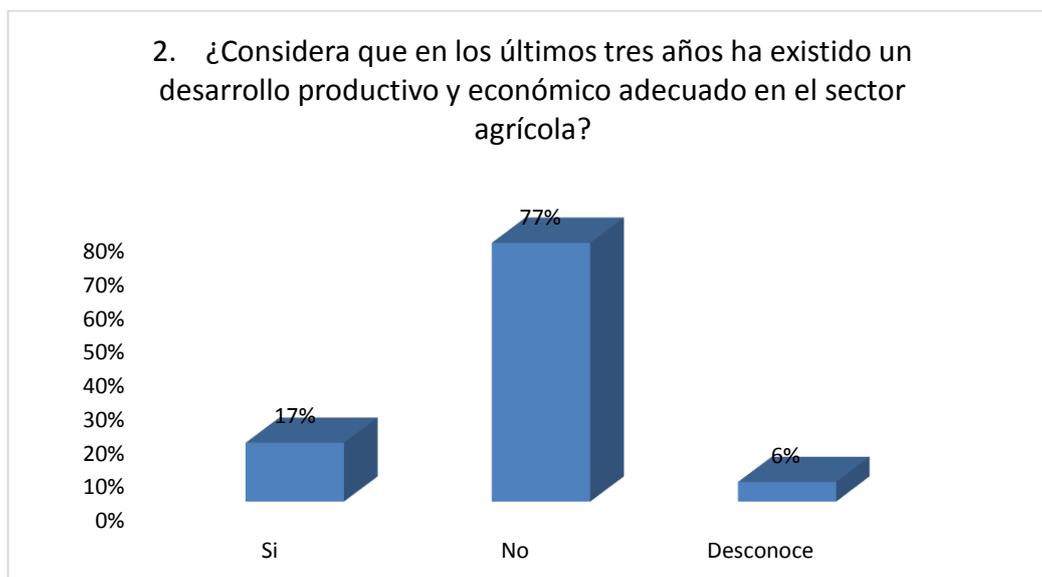


Gráfico 2: Desarrollo económico productivo últimos tres años
Elaborado por: Paulina Allauca.

Análisis

Del total de agricultores encuestados, un 77% considera que en los últimos tres años no ha existido un desarrollo económico y productivo adecuado en el sector agrícola; un 17% dijo que si existe dicho desarrollo y un 6% desconoce de la situación del sector.

Interpretación

La mayor parte de los agricultores considera que no existe un desarrollo ni productivo ni económico, por lo que presentan una serie de problemas en el sector.

3. ¿Está de acuerdo con el pago actual de impuestos por su producción agrícola?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	164	45%
No	183	51%
No responde	14	4%
Total	361	100%

Tabla 4: Pago de impuestos por la producción agrícola
Elaborado por: Paulina Allauca.

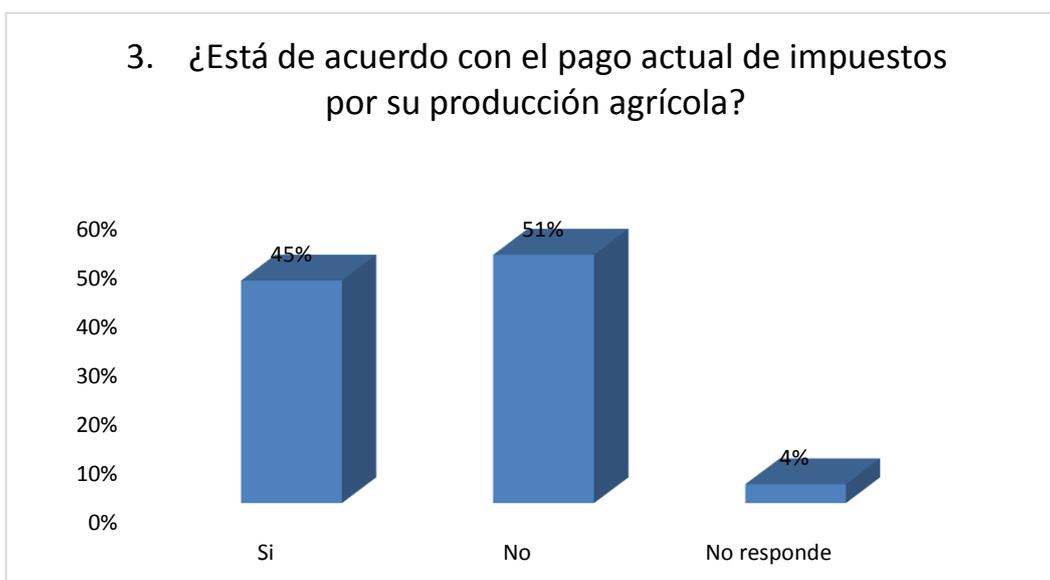


Gráfico 3: Pago de impuestos por la producción agrícola
Elaborado por: Paulina Allauca.

Análisis

Del total de encuestados, el 51% de agricultores menciona que no está de acuerdo con el pago de impuestos que genera su producción agrícola, un 45% menciona que si está de acuerdo, y un 4% no quiso dar una respuesta al respecto.

Interpretación

Existe una paridad en cuando a la consideración de pago que realizan al SRI por concepción de impuestos generados por su actividad, aunque poco más de la mitad muestra disconformidad.

4. ¿Conoce usted sobre los incentivos tributarios para el sector agrícola?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	1%
No	356	99%
Total	361	100%

Tabla 5: Conocimiento sobre incentivos tributarios sector agrícola
Elaborado por: Paulina Allauca.

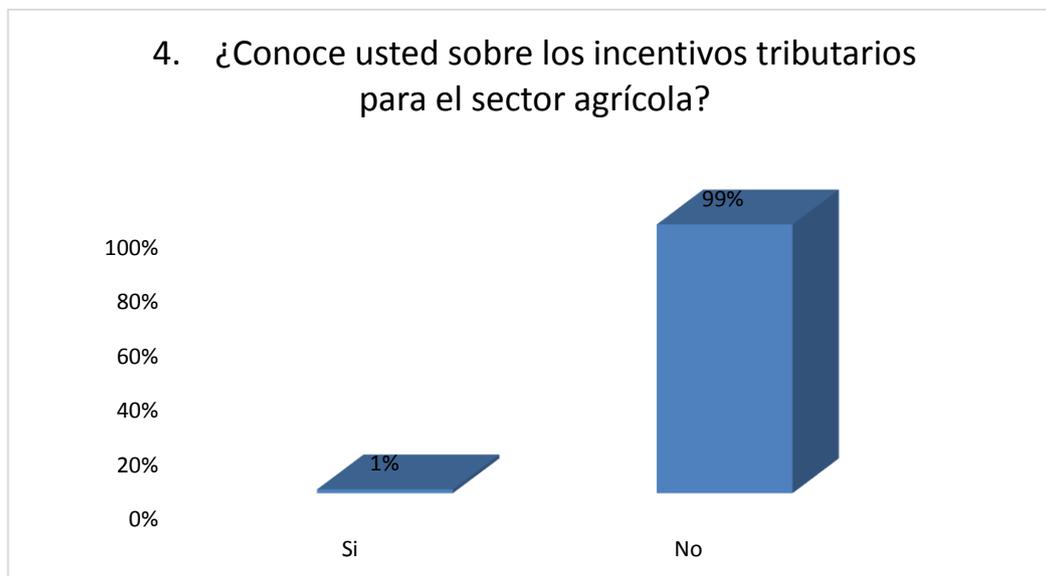


Gráfico 4: Conocimiento sobre incentivos tributarios sector agrícola
Elaborado por: Paulina Allauca.

Análisis

Del total de encuestados, un 99% de los agricultores desconoce sobre incentivos tributarios para el sector agrícola, y apenas el 1% tiene algún conocimiento sobre dichos incentivos tributarios para el sector.

Interpretación

Casi todos coincidieron en que no saben o desconocen totalmente sobre que son los incentivos, y si estos son claros para el sector agrícola; por lo que está claro que necesitan ser sociabilizados sobre el tema a fin de impulsar el desarrollo económico, productivo y social.

5. ¿Es necesario que se estimule el sector agrícola con incentivos tributarios?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	302	84%
No	59	16%
Total	361	100%

Tabla 6: Estímulo al sector agrícola con incentivos tributarios
Elaborado por: Paulina Allauca.

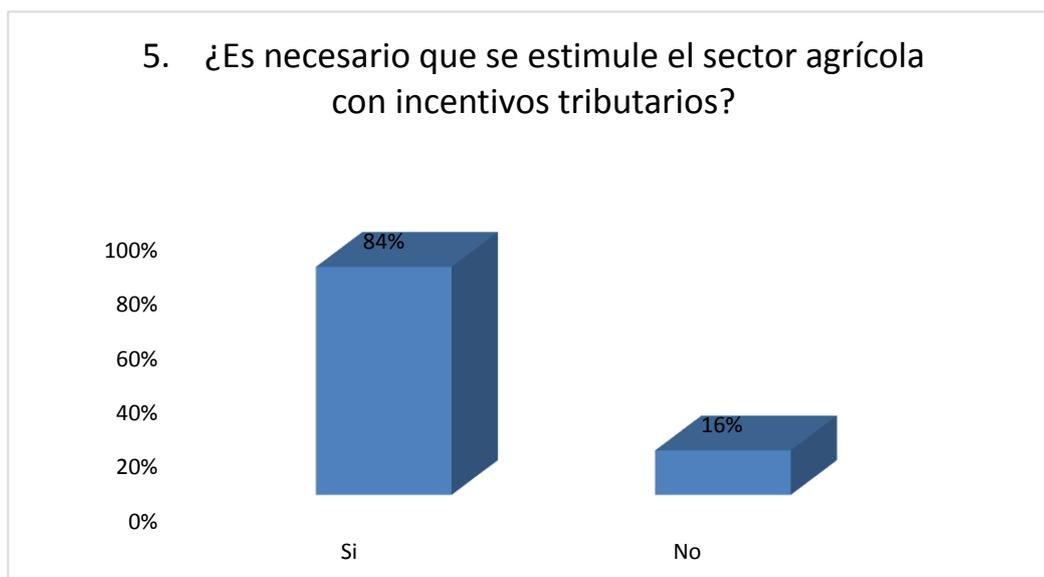


Gráfico 5: Estímulo al sector agrícola con incentivos tributarios
Elaborado por: Paulina Allauca.

Análisis

Del total de encuestados, un 84% de agricultores mencionó que es necesario que se estimule el sector agrícola con incentivos tributarios; mientras que un 16% mencionó que no es necesario.

Interpretación

La mayoría de los agricultores están de acuerdo que se incentive el sector con incentivos tributarios, pero desean también que se incentive de otras maneras como fuentes de financiamiento, tecnificación, entre otras que no competen al presente estudio.

6. ¿Considera que su producción es limpia y libre de contaminantes?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	98	27%
No	90	25%
Desconoce	173	48%
Total	361	100%

Tabla 7: Producción limpia y libre de contaminantes
Elaborado por: Paulina Allauca.

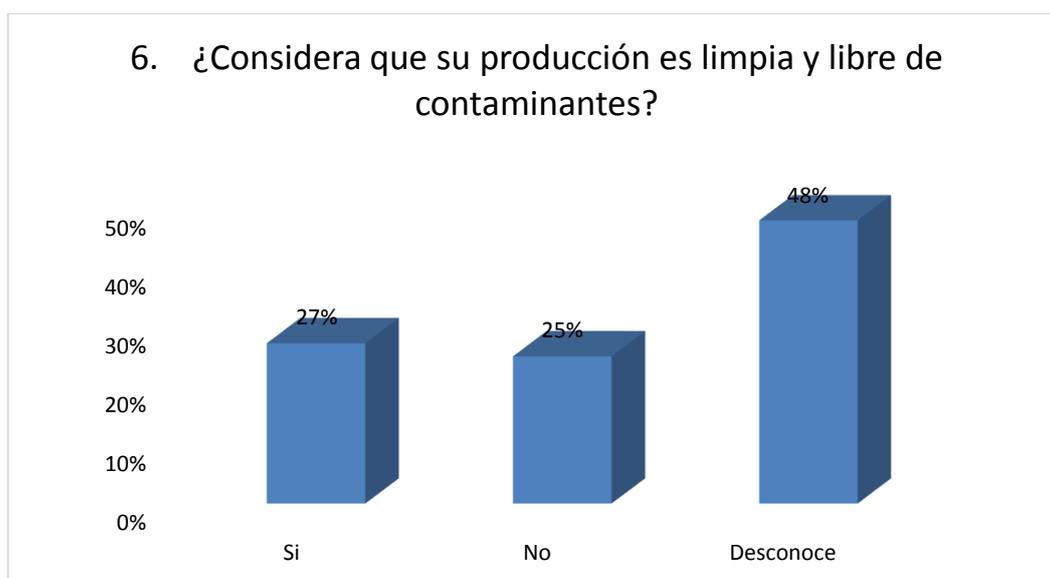


Gráfico 6: Producción limpia y libre de contaminantes
Elaborado por: Paulina Allauca.

Análisis

Del total de encuestados, el 27% mencionó que su producción si es limpia y libre de contaminantes, un 25% considera que la producción no es limpia o está libre de contaminantes, y un 48% dijo que desconoce sobre si su producción es limpia o está libre de contaminantes.

Interpretación

La mayoría desconoce o acepta que su producción no es limpia o tiene contaminantes que pueden ser perjudiciales para la salud de quienes consumen ese tipo de productos.

7. ¿Posee algún tipo de certificación por sus procesos productivos?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Certificación ambiental	0	0%
Certificación de calidad	15	4%
Ninguna	346	96%
Total	361	100%

Tabla 8: Certificación por procesos productivos
Elaborado por: Paulina Allauca.

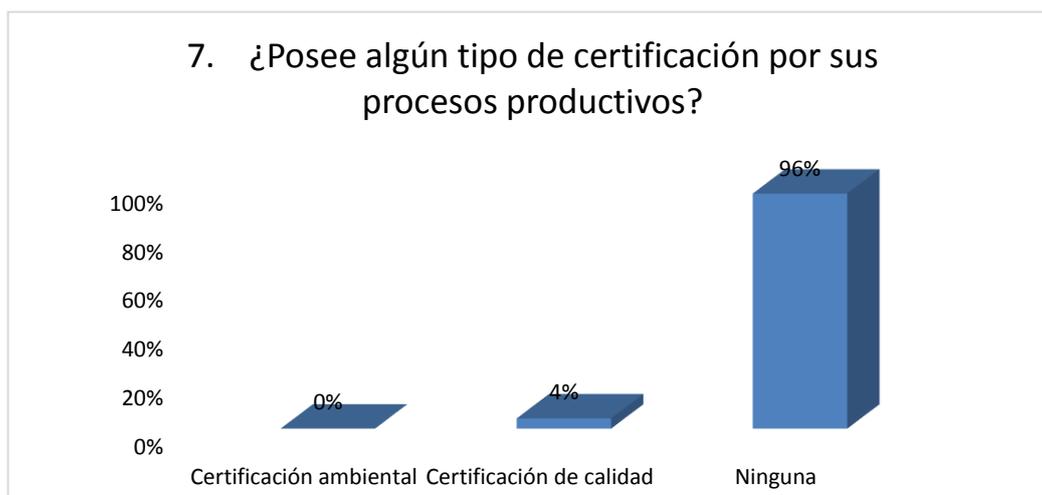


Gráfico 7: Certificación por procesos productivos
Elaborado por: Paulina Allauca.

Análisis

Del total de encuestados el 96% de los agricultores menciona que no tienen ningún tipo de certificación para sus procesos productivos, mientras que apenas el 4% menciona que tienen certificaciones de calidad, y el 0% certificaciones ambientales.

Interpretación

La mayoría de agricultores no tienen ningún tipo de certificación que ayude a producir productos de calidad y sanos para la salud, así como que los procesos productivos dañen el medio ambiente; y la mínima parte que menciona tener certificación pertenecen a agrocalidad que es un certificado otorgado por el MAGAP y que se lo da como parte de un proceso y apoyos de dicha institución.

8. ¿Ha implantado algún tipo de sistema de gestión ambiental para su producción agrícola?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	361	100%
Total	361	100%

Tabla 9: Sistemas de gestión ambiental en la producción agrícola
Elaborado por: Paulina Allauca.

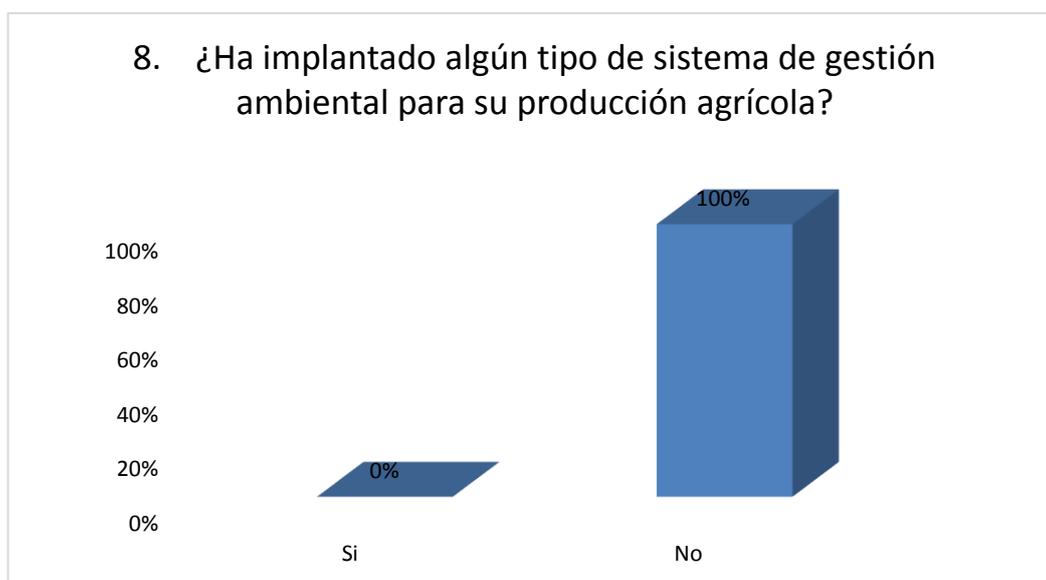


Gráfico 8: Sistemas de gestión ambiental en la producción agrícola
Elaborado por: Paulina Allauca.

Análisis

Del total de encuestados, el 100% no ha implementado ningún tipo de sistemas de gestión ambiental a sus procesos productivos agrícolas.

Interpretación

Todos los agricultores coincidieron en que un sistema de gestión ambiental es complejo para aplicarlo y que conlleva costos adicionales, así como el desconocimiento, por ello nadie lo aplica.

9. ¿Estaría de acuerdo con la propuesta de incentivos tributarios que permita aplicar conductas medioambientales responsables a los cultivos agrícolas?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	311	86%
No	50	14%
Total	361	100%

Tabla 10: Propuesta de incentivos tributarios para el sector agrícola
Elaborado por: Paulina Allauca.

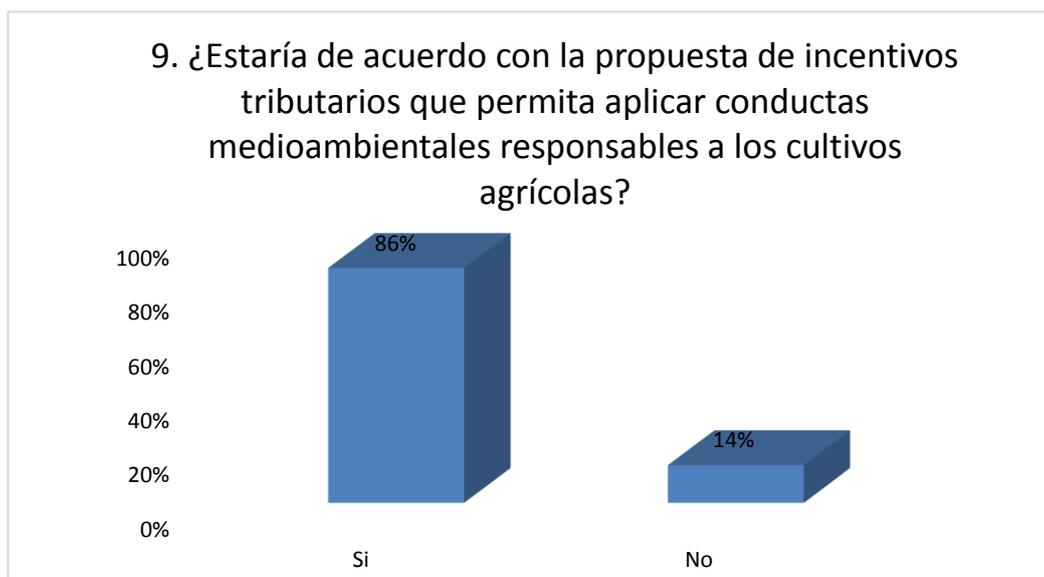


Gráfico 9: Propuesta de incentivos tributarios para el sector agrícola
Elaborado por: Paulina Allauca.

Análisis

Del total de encuestados, un 86% de los agricultores encuestados está de acuerdo con la propuesta de incentivos tributarios que permita aplicar conductas medioambientales responsables a los cultivos agrícolas; mientras que un 14% está en desacuerdo.

Interpretación

La mayoría de agricultores están de acuerdo que se genere una propuesta de incentivos tributarios que permita aplicar conductas medioambientales responsables a los cultivos agrícolas.

4.1.2 Verificación de hipótesis

Como parte del modelo investigativo, se comprueba la hipótesis ya que esta permite identificar la existencia del problema y la incidencia de una variable sobre la otra; en este sentido, se aplica la comprobación de hipótesis utilizando el estadígrafo del chi cuadrado, esto porque se lo utiliza cuando las muestras son representativas, generalmente mayor a 30 casos y porque permite correlacionar las variables, de tal manera que se prevé buscar una solución a partir de la respuesta obtenida; para ello el chi utiliza como formula la siguiente:

$$X^2 = \sum \frac{(O - E)^2}{E}$$

4.1.2.1 Planteamiento de la hipótesis

Modelo lógico

Hipótesis Nula o H₀: Los incentivos tributarios NO inciden como medio de aplicación a conductas medioambientales responsables en el cultivo de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos en la provincia de Chimborazo.

Hipótesis Alternativa H₁: Los incentivos tributarios SI inciden como medio de aplicación a conductas medioambientales responsables en el cultivo de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos en la provincia de Chimborazo.

Modelo matemático

H₀: O = E

H_i: O ≠ E

Modelo estadístico

$$x^2 = \sum \frac{(O - E)^2}{E}$$

Regla de decisión

0,95 = Nivel de confianza

0,05 = Error

gl = (f-1) (c-1)

gl = (2 - 1) (3 -1)

gl = 2

Al 95% con 2 gl, el X^2_t es igual a 5,99

Se acepta la hipótesis nula si X^2_c es menor o igual a X^2_t , en este caso 5,99 con un error de 0,05 y 2 grados de libertad.

Se acepta la H_0 , si x^2_c es \leq a 5,99 con error de 0,05

4.1.2.2 Estadístico de prueba

x^2 = Valor a calcularse de chi cuadrado

O= Frecuencia observada

E= Frecuencia esperada

Para las frecuencias esperadas se procede:

$$fe = \frac{(TC)(TF)}{TM}$$

Datos:

- fe = Frecuencia esperada
- TC = Total de columnas
- TF = Total de filas
- TM = Total de muestra

4.1.2.3 Frecuencias observadas

Tabla 11: Frecuencias observadas

		6. ¿Considera que su producción es limpia y libre de contaminantes?			
		SI	NO	DESCONOCE	TOTAL
5. ¿Es necesario que se estimule el sector agrícola con incentivos tributarios?	SI	89	75	138	302
	NO	9	15	35	59
	TOTAL	98	90	173	361

Elaborado por: Paulina Allauca.

4.1.2.4 Frecuencias esperadas

Tabla 12: Frecuencias esperadas

		6. ¿Considera que su producción es limpia y libre de contaminantes?			
		SI	NO	DESCONOCE	TOTAL
5. ¿Es necesario que se estimule el sector agrícola con incentivos tributarios?	SI	81,98	75,29	144,73	302
	NO	16,02	14,71	28,27	59
	TOTAL	98	90	173	361

Elaborado por: Paulina Allauca.

4.1.2.5 Calculo del chi cuadrado

Tabla 13: Calculo chi cuadrado

OBSERVADAS	ESPERADAS	O-E	O-E ²	O-E ² /E
89	81,98	7,02	49,23	0,55
9	16,02	(7,02)	49,23	5,47
75	75,29	(0,29)	0,08	0,00
15	14,71	0,29	0,08	0,01
138	144,73	(6,73)	45,24	0,33
35	28,27	6,73	45,24	1,29
361	361,00	(0,00)		7,65

Elaborado por: Paulina Allauca.

4.1.2.6 Verificación de la hipótesis

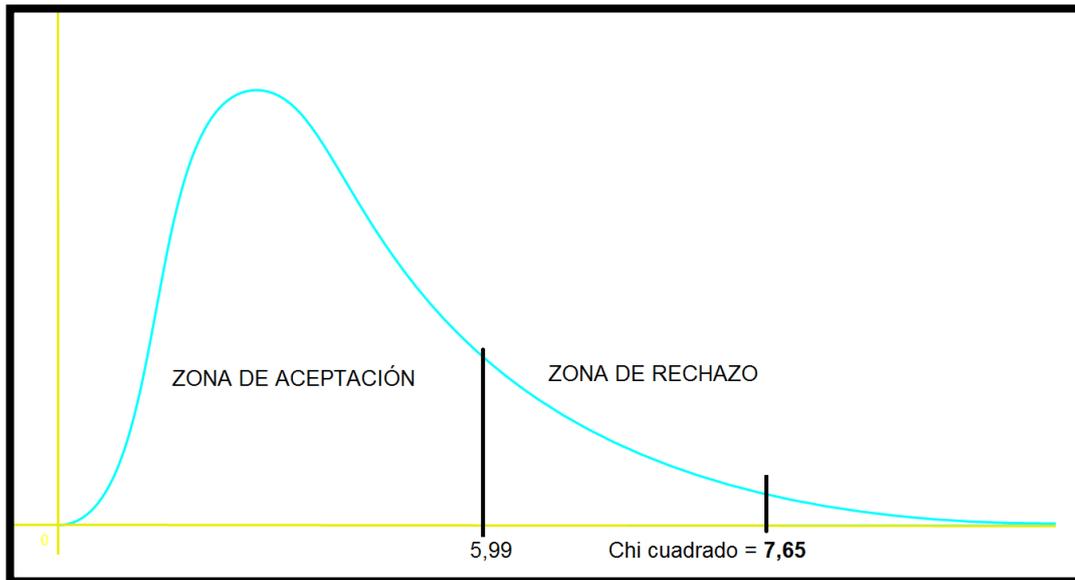


Gráfico 10: Presentación grafica X2
Elaborado por: Paulina Allauca.

4.1.2.7 Regla de decisión

Condición:

Si X^2_c es \geq a X^2_t ; se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.
Cumple la condición debido a que: $7,65 > 5,99$.

Conclusión:

Comprobado la hipótesis y la condición de que 7,64 es mayor que el chi cuadrado tabulado de 5,99 se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_1), es decir que: “Los incentivos tributarios SI inciden como medio de aplicación a conductas medioambientales responsables en el cultivo de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos en la provincia de Chimborazo.”

4.2 Análisis del sector Agrícola

El sector agrícola se lo reconoce como el sector primario en la economía del país el cual se encuentra comprendido por agricultura, silvicultura, caza y pesca, la misma que tiene una relevante importancia pues provee de alimentos y materias primas industriales, para el intercambio internacional de bienes de capital, materias primas y bienes de consumo importados.

En el país conforma una parte vital en la economía con proporción a la fuerza laboral la que esgrime un aporte del 40 % y un 50 % de divisas para el país, tomando en cuenta que el clima de la sierra ecuatoriana es el propio para la producción agrícola de todos los productos que se comercia en el mundo. (Larraín , 2015, pág. 81)

La zonal tres cubre un área que comprende alrededor de 4'489.900 ha, las que se encuentran con diferentes coberturas y usos del suelo, donde el principal elemento después de las zonas naturales es el pasto esto tiene lógica, puesto que los cultivos de ciclo corto y/o frutales son reemplazados por pastos para la explotación ganadera, cuya tendencia es a incrementar.



Gráfico 11: Análisis del sector agrícola
Elaborado por: (Larraín , 2015, pág. 81)

En Chimborazo la Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca es la actividad económica con mayor porcentaje en cuanto a las actividades productivas de la provincia, ocupando un 21,5% seguido por actividades como el comercio, la enseñanza y la industria manufacturera; por ello es imperante que se realice los análisis del sector, pues con una propuesta adecuada se dará solución al

problema evidenciado, generando una producción sustentable y sostenible, que estén acorde a las normativas medioambientales y que aporte económicamente al estado.

Tabla 14: Uso de Suelo

Categorías	PROVINCIAS / Has			
	Cotopaxi	Chimborazo	Pastaza	Tungurahua
Cultivos permanentes	37 846	2 187	9 527	8 530
Cultivos transitorios y barbecho	71 033	69 545	9 957	19 369
Pastos cultivados	125 541	74 959	73 948	39 358
Pastos naturales	48 715	92 360	988	25 512
Páramo	88 715	212 169	0	73 575
Montes y Bosque	72 459	49 998	2 814 615	26 286
Otros usos	9 424	14 844	53 522	4 941
Descanso	14 641	8 317	143	4 340
TOTAL	468 374	524 379	2 962 700	201 909

Fuente: CENEC, 2010

Elaboración: SENPLADES, Zona 3 Centro

Como se observa la provincia de Chimborazo es una zona eminentemente productiva, y después de Pastaza que es superior por la zona de montes y bosques, sería la más productiva de entre las provincias que conforman la zona 3; por ello, la consideración para que se trabaje con los productores de los cultivos de hortalizas, raíces y tubérculos para los incentivos tributarios, claro está que para ello, estos deberán cumplir con la normativa ambiental, produciendo menor impacto al medioambiente y generando una producción limpia.

Según el INEC (2012), existen 1.379.475 ha de superficie dedicadas a la producción agropecuaria, donde la mayor parte está ocupada por cultivos; encabezando la lista sexta la papa con una cobertura del 58% de la superficie de cultivo a nivel zonal, seguida por el tomate de árbol (39%), el maíz suave en choclo (35%), maíz suave seco (25%), caña de azúcar (19%), arveja (18%), fréjol seco (12%), plátano (11%), café (6%), cacao (3%) y maíz duro seco (1%).

A estos productos se agregan aquellos que corresponden al sector agroexportador, como son las flores, el brócoli y la alcachofa; los cuales tienen una mayor presencia en las provincias de Cotopaxi y Chimborazo. La

papa tiene origen andino y es un cultivo que ha permanecido junto a la población, desde la época precolombina. Tiene más de 700 variedades, sin embargo, algunas especies nativas se han extinguido y otras están en riesgo de hacerlo, debido a los cambios en la cultura alimenticia que va adoptando la sociedad (TERRANUEVA, 2013).

En Ecuador existen 426.532 unidades productivas agrícolas (UPA) de subsistencia, de estas 119.526 (28,02%) están en la Zona 3 Centro (Jiménez, 2012). El área plantada en asociación con otros cultivos fue 312 hectáreas, mientras que como cultivo puro fue 25.586 hectáreas, (INIAP CIP, 2002).

Estas Unidades Productivas Agrícolas constituyen el motor principal de la economía local, esto refiriéndose al sector agrícola pues tiene un importante aporte económico. El impacto en la PEA es muy importante, según el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, el Centro Internacional de la Papa INIAP – CIP (2002) y el Banco Central del Ecuador (2008), durante el ciclo de cultivo se dinamiza la economía, con alrededor de USD 34'185.360 generando fuentes de empleo, así como aportando al fisco con el pago de impuestos.

En cuanto a la producción del tubérculo; *“La productividad de este tubérculo andino en la zona es de 10 tm, mientras que en el ámbito nacional es de 6,8 t m FAO (2008); siendo estos niveles de productividad totalmente bajos en relación al promedio que obtienen varios países de Latinoamérica y Estados Unidos”*.

Tabla 15: Cantidad cosechada en tm

Productos	Chimborazo	Colopaxí	Pastaza	Tungurahua	Total general
Papa	24 704,98	28 180,96	7,63	46 947,62	99 841,2
Brócoli	893,84	32 979,72		325,19	34 198,75
Cebolla colorada	6 887,35	30,55		18 587,83	25 505,73
Tomate riñón	7 777,66	3 211,7	72,66	6 951,28	1 8013,3
Zanahoria amarilla	8 666,3	4 559,15		4 239,42	17 464,86
Yuca	333,76	12 365,51	2801,17	22,22	15 522,66
Cebada	8 858,69	4 426,5		1 023,29	14 308,48

Fuente: (ESPAC, 2011)
Elaboración: SENPLADES, Zona 3 Centro

Tabla 16: Cantidad cosechada en tm

Productos	Chimborazo	Cotopaxi	Pastaza	Tungurahua	Total general
Maíz suave seco	5 120,82	4 422,64	0,34	2 734,97	12 278,77
Maíz suave choclo	2 597,98	2 750,15	0,11	5 927,45	11 275,7
Lechuga	2 234,32	27,84	0,06	6 408,44	8 670,67
Total general	68 075,69	92 954,73	2881,98	93 167,7	257 080,1

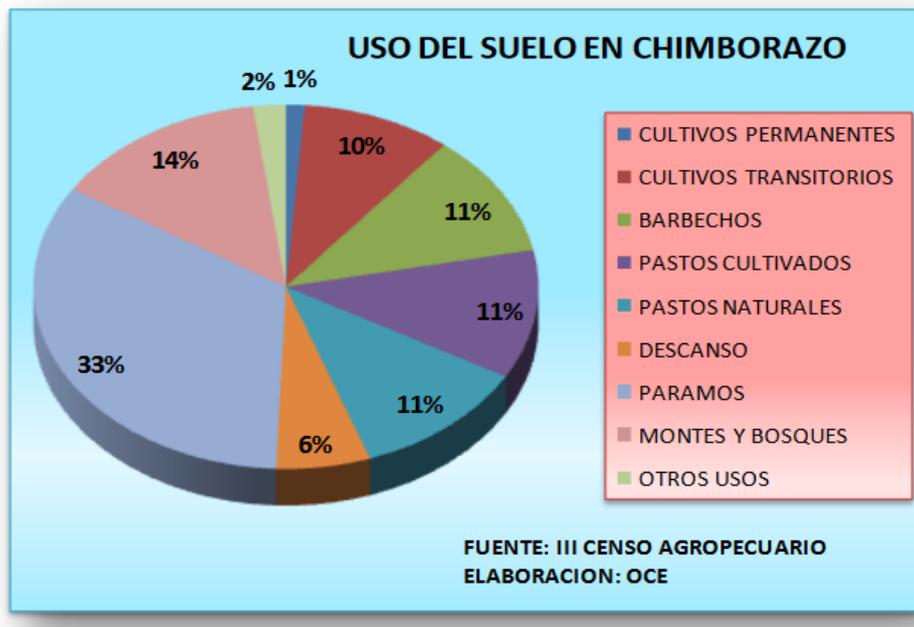
Fuente: (ESPAC, 2011)

Elaboración: SENPLADES, Zona 3 Centro

Chimborazo ocupa el primer lugar de la Región con 471 mil hectáreas de tierra utilizada con uso agropecuario, lo cual equivale al 30% del total de la región 3 y el 4% del total del país.

Existe un predominio de páramos que representan el 33% del área con uso agropecuario y que se encuentra en torno al gran nevado Chimborazo, luego están los montes y bosques que ocupan el 14% de la superficie provincial utilizada, seguida de pastos naturales y cultivados que en conjunto son el 22% aportando cada uno con 11% destinadas a pastoreo lo que convierte a Chimborazo en una provincia de ganadería de leche principalmente.

Gráfico 12: USO DE SUELO CHIMBORAZO



Fuente: III CENSO AGROPECUARIO
Elaboración: OCE

En relación con la estructura de las Unidades Productivas Agropecuarias (UPA), el 97% de las fincas en la provincia pertenecen a pequeños productores (63.934 UPA), y ocupan el 42% de la superficie con uso agropecuario (196.192 ha), debido a la gran atomización de productores en unidades productivas fuertemente fragmentadas menores a 20 hectáreas. En este grupo, el tamaño promedio por finca es también bajo, de 2,5 ha/UPA, el menor de toda la Región 3.

Las fincas medianas comprendidas entre 20 y 100 ha., son apenas el 3% de las UPA (2.107 UPA), y ocupan 76.730 ha, es decir el 16% de la superficie agropecuaria de la provincia. En promedio estas fincas ocupan 36 ha/UPA. Las grandes explotaciones agrícolas mayores a 100 ha., son la minoría en Chimborazo, ya que son el 0,4% de las fincas, es decir 367 explotaciones, pero que concentran el 42% de la superficie (198.521 ha). Estas fincas tienen un tamaño promedio de 541 ha/UPA, lo que convierte a Chimborazo en la Provincia con mayor concentración de tierra para uso agropecuario.

Tabla 17: Estructura Productiva Agropecuaria en Chimborazo

Provincia	PEQUEÑOS PRODUCTORES		
	HAS	UPAS	HA/UPA
CHIMBORAZO	196.192	79.194	2,5
CHIMBORAZO (% DEL TOTAL)	42%	97%	
Provincia	MEDIANOS PRODUCTORES		
	HAS	UPAS	HA/UPA
CHIMBORAZO	76.730	2.107	36
CHIMBORAZO (% DEL TOTAL)	16%	3%	
Provincia	GRANDES PRODUCTORES		
	HAS	UPAS	HA/UPA
CHIMBORAZO	198.521	367	541
CHIMBORAZO (% DEL TOTAL)	42%	0,4%	
Provincia	TOTAL PRODUCTORES		
	HAS	UPAS	HA/UPA
CHIMBORAZO	471.443	81.668	6
CHIMBORAZO (% DEL TOTAL)	100%	100%	

Fuente: Censo Nacional Agropecuario 2000. INEC- MAGAP

Elaborado por: OCE

Es claro que Chimborazo, Tungurahua y Cotopaxi forman un grupo característico de la producción de cereales, legumbres, hortalizas y tubérculos especialmente en la producción de bienes de ciclo corto. Mientras que Pastaza se destaca por la producción de tubérculos principalmente. También se observa el desarrollo de actividades relacionadas con hierbas y especias tanto en Chimborazo, Tungurahua y Pastaza, que aunque tienen volúmenes bajos de producción con respecto a otros productos, estos son considerados importantes en esta actividad.

4.3 Análisis del pago del impuesto a la renta de las empresas agrarias en el Ecuador

Tabla 18: Recaudación del impuesto a la renta de las empresas agrarias en el Ecuador

AÑO	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	TOTAL RECAUDACIÓN	% de recaudación global
2013	560.196	14.387.300	3,89
2014	596.375	14.973.579	3,98
2015	663.068	16.192.228	4,09
2016	689.879	15.931.908	4,33

Fuente: SRI (2016)

Según los datos del SRI al 2013, la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca han aportado significativamente a los ingresos del país, en este sentido en el 2013 los ingresos fueron \$560.196 de un total recaudado de \$14.387.300 que represento un 3,89% de la recaudación total; mientras que para el 2016 este valor se extendió hasta \$689.879 de un total de \$15.931.908 que representó un 4,3% evidenciando que el valor ha evolucionado de una forma excelente, indicando además que el sector es importante para la base industrial del Ecuador.

En el mismo contexto, sobre el IVA que se dio en la Provincia de Chimborazo por el concepto de cultivo de hortalizas y mellocos, raíces y tubérculos, se obtuvo los siguientes datos para ser analizados.

Tabla 19: Recaudación del IVA de las empresas agrarias en Chimborazo

PROVINCIA	AÑO FISCAL	IVA
CHIMBORAZO	2011	73.469
CHIMBORAZO	2012	64.812
CHIMBORAZO	2013	35.872
CHIMBORAZO	2014	126.108
CHIMBORAZO	2015	60.180
CHIMBORAZO	2016	56.943

Fuente: SRI (2016)

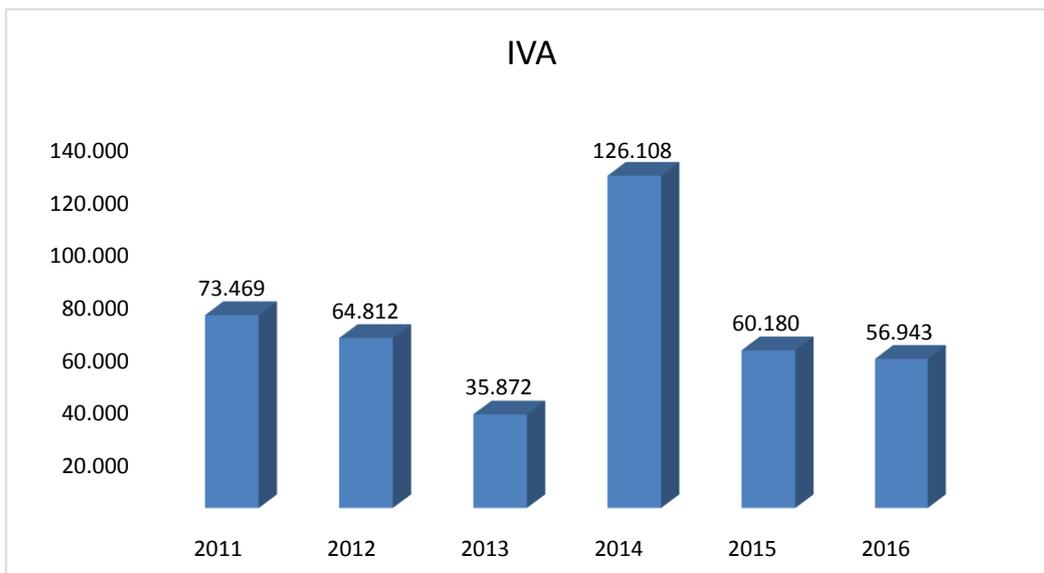


Gráfico 13: Recaudación del IVA de las empresas agrarias en Chimborazo

Fuente: SRI (2016)

Como se puede observar en la gráfica, la evolución del IVA en el sector agrícola de cultivo de hortalizas y mellocos, raíces y tubérculos; una tendencia a la baja no pronunciada, aunque es preciso resaltar el repunte del año 2014 en donde se observa una cantidad recaudada de \$126.108 mientras que los dos años posteriores presentan una disminución del casi el 50% es decir \$60.180 para el año 2015 y \$56.943 para el año 2016 esperando que la tendencia no se mantenga y se mantenga estable para los próximos años pese a la crisis económica del país.

También se analiza la recaudación del impuesto a la renta de la provincia y por sector o familia económica, presentando lo siguiente:

Tabla 20: Recaudación impuesto a la renta de las empresas agrarias en Chimborazo

FAMILIA	AÑO	PROVINCIA	IMPUESTO	VALOR RECAUDADO
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	2012	CHIMBORAZO	RENTA PERSONAS NATURALES	28.548,75
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	2013	CHIMBORAZO	RENTA PERSONAS NATURALES	47.454,41
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	2014	CHIMBORAZO	RENTA PERSONAS NATURALES	72.843,99

AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	2015	CHIMBORAZO	RENTA PERSONAS NATURALES	72.541,21
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	2016	CHIMBORAZO	RENTA PERSONAS NATURALES	45.708,18
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	2012	CHIMBORAZO	RENTA SOCIEDADES	18.491,36
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	2013	CHIMBORAZO	RENTA SOCIEDADES	856,32
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	2014	CHIMBORAZO	RENTA SOCIEDADES	974,07
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	2015	CHIMBORAZO	RENTA SOCIEDADES	2.826,24
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	2016	CHIMBORAZO	RENTA SOCIEDADES	18.772,90

Fuente: SRI (2016)

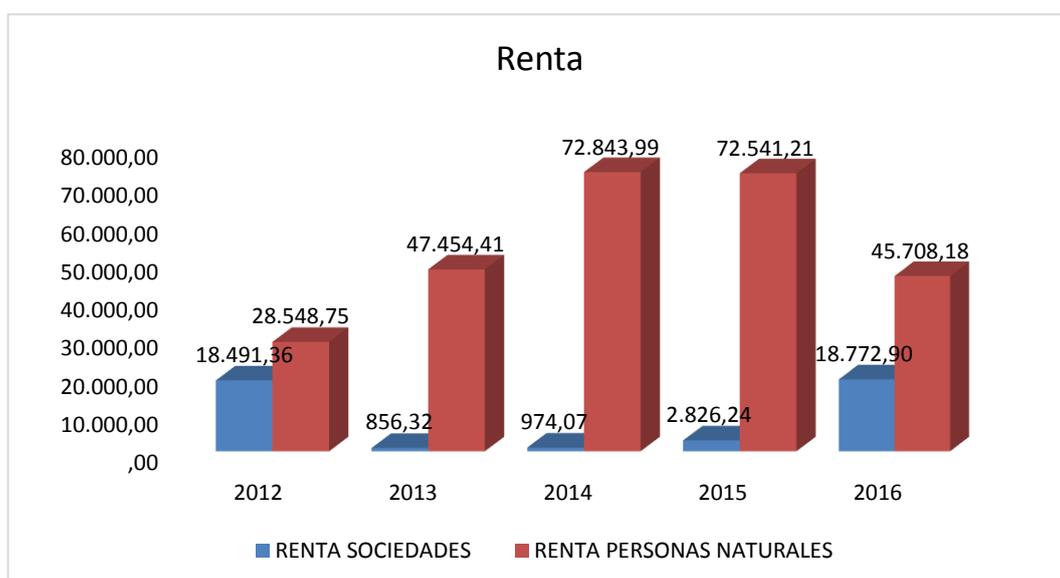


Gráfico 14: Recaudación del impuesto a la renta de las empresas agrarias en Chimborazo

Fuente: SRI (2016)

La renta de las personas naturales de la provincia de Chimborazo analizado a partir del año 2012 y al igual que el total de recaudación se observa un crecimiento sostenido de la renta para el sector agricultura actividad del CUII

A0113 con cerca de \$28.548 dólares para el 2012 y con una evolución sostenida a \$72.541 dólares al 2015 y con una ligera disminución a \$45.708 dólares para el 2016 en el cual no consta el último trimestre, pero aun así se prevé que logre sobrepasar los \$70.000 dólares.

En cuanto a la renta en las sociedades se evidenció que en la provincia de Chimborazo y en si la actividad del CUII A0113 las sociedades no representan valores fuertes, aunque existe dos quiebres pronunciados en el 2012 y el 2016 que debió darse por algún tipo de disposición gubernamental en cuanto al incremento de impuestos o por normativas vigentes a las que se acogieron la mayoría de productores, lo cual hizo que se recaude en esos años alrededor de \$18.500 millones.

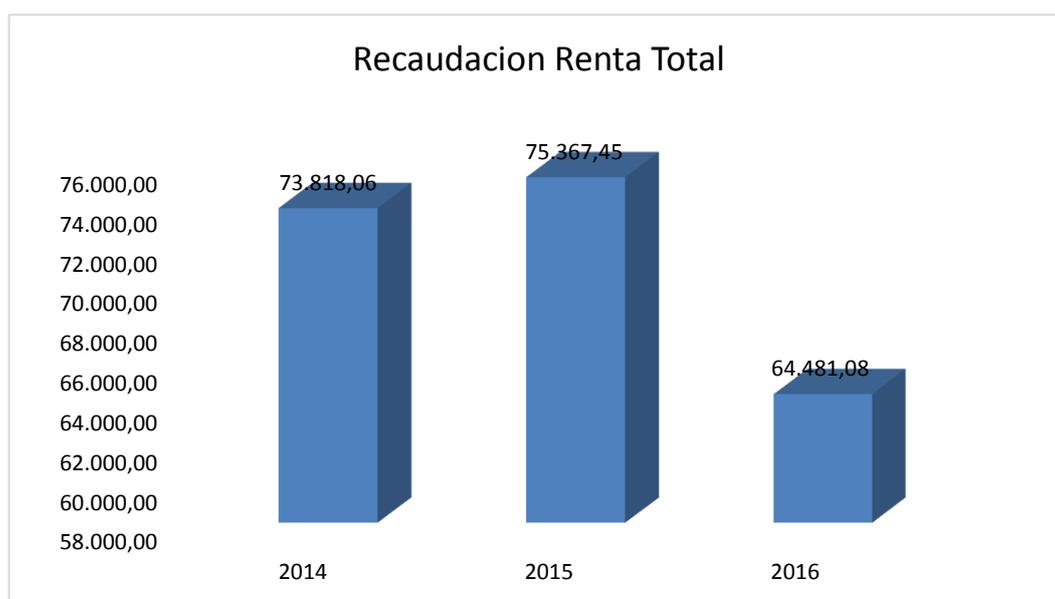


Gráfico 15: Recaudación renta total

Fuente: SRI (2016)

De la misma manera se analiza el régimen impositivo del RISE, mismo que se analiza de la provincia de Chimborazo y en el sector deseado, obteniendo las siguientes cifras representativas de los productores que se acogen al régimen simplificado.

Tabla 21: Valor recaudado

IMPUESTO	AÑO	VALOR RECAUDADO
RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO	2008	6.429,74
RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO	2009	115.173,49
RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO	2010	609.449,29

RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO	2011	1.165.757,26
RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO	2012	1.474.554,90
RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO	2013	1.737.727,91
RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO	2014	2.088.543,94
RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO	2015	2.242.980,89
RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO	2016	2.125.580,94

Fuente: SRI (2016)

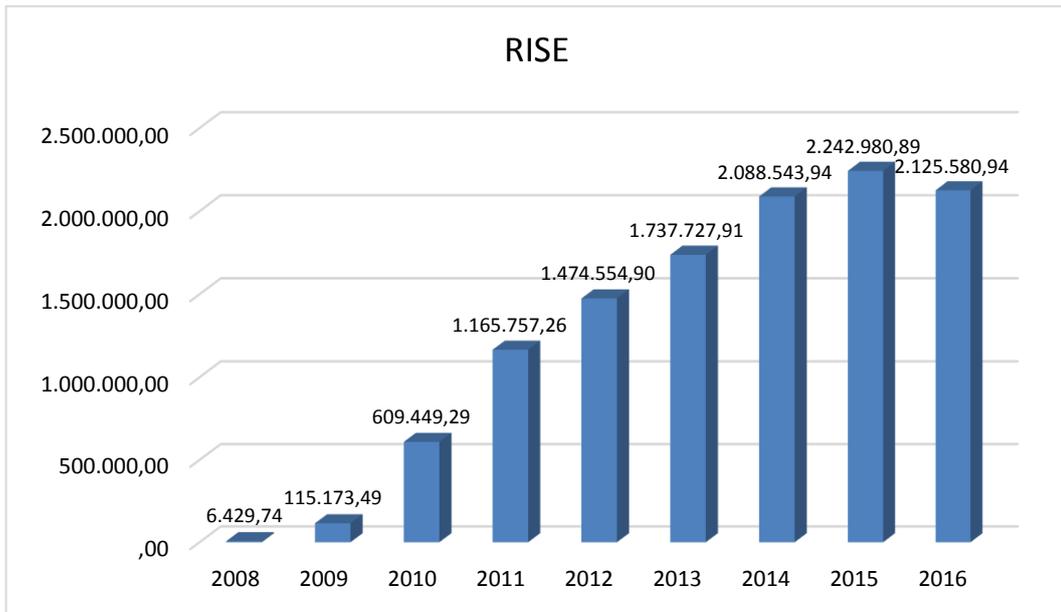


Gráfico 16: Recaudación RISE

Fuente: SRI (2016)

Es evidente cómo ha evolucionado la recaudación a través del impuesto de quienes se acogen al RISE a través de los años, con una pronunciación elevada y constante, empezando en el 2008 con apenas \$6.429 dólares y llegando a cerrar el 2015 en \$2.242.980 millones lo cual indica la importancia de quienes aportan un valor menor debido al volumen de ventas, pero que es importante porque suma para los ingresos del estado y va en aumento. La línea de tendencia prevé que para el año 2016 se supere lo del 2015 ya que hasta el tercer semestre el valor de recaudación es de \$2.125.580.

Se evidencia que la provincia de Chimborazo es eminentemente agrícola y que sus aportaciones de este importante lugar se ve reflejado en la recaudación de los principales impuestos; pero para el organismo de control como es el SRI sería importante que se den incentivos tributarios con el fin de asegurar una mayor recaudación de este sector económico importante.

4.4 Normativa legal

Los incentivos tributarios para el sector agrícola deben reconocer y garantizar los derechos de la naturaleza que están descritos en la Carta Magna; “Art. 71.- La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos” (...) (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

Por ello, los incentivos tributarios como medio de aplicación a conductas medioambientales responsables en el cultivo de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos, tiene que partir de los derechos de la naturaleza, el respeto al medio ambiente, la producción limpia y la regeneración de los ciclos vitales de los que se menciona en la Constitución.

Así también, se tiene la Ley de Gestión Ambiental donde se menciona la utilización de tecnologías limpias dentro de los procesos productivos “**Art. 2** La gestión ambiental se sujeta a los principios de solidaridad, corresponsabilidad, cooperación, coordinación, reciclaje y reutilización de desechos, utilización de tecnologías alternativas ambientales sustentables y respeto a las culturas y prácticas tradicionales”. Este enunciado es justamente por el cual se pretende generar el incentivo tributario, es decir que aquellas empresas y personas naturales que implementen en su producción sistemas de gestión ambiental, tendrán derecho de acceder a beneficios tributarios como recompensa por aplicar conductas medioambientales responsables en el en el cultivo de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos en la provincia de Chimborazo.

Por último, se analiza el artículo 27 de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Suplemento del R.O. No. 463, el 17 de noviembre del 2004; mismo que enuncia en uno de sus apartados

Otros subsectores del sector agropecuario, pesquero o acuacultor, podrán acogerse a este régimen para su fase de producción, cuando el Presidente de la República, mediante decreto, así lo disponga, siempre que exista el informe sobre el correspondiente impacto fiscal del Servicio de Rentas Internas. Las tarifas serán fijadas mediante decreto ejecutivo, dentro del

rango de entre 1% y el 2%. Los contribuyentes de estos subsectores que se encuentren en el Régimen Impositivo Simplificado podrán mantenerse en dicho régimen, siempre que así lo disponga el mencionado decreto.

Este apartado es importante analizarlo con la finalidad de sugerir o proponer la reforma (indicar específicamente la disposición legal que se propone reformar) de ley para los agricultores dedicados al cultivo de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos; siendo esta la normativa necesaria a tomar en cuenta; así como los demás componentes necesarios para análisis respectivo sobre la aplicación de los sistemas de gestión ambiental que se incluirá pertinentemente dentro del presente capítulo.

4.5 Beneficios

Los beneficios de aplicar sistemas de gestión ambiental es ampliamente conocido en todo el mundo, primero se habla en este documento de la consecución de la normativa internacional ISO 14001 que se refiere estrictamente a los Sistemas de Gestión Ambiental, los cuales son reconocido a nivel mundial, esto permite que las empresas puedan ofrecer productos de calidad y sobretodo, vender los productos como “productos agrícolas sustentables y sostenibles”, esto porque para su producción tendrán un respaldo del proceso limpio, generando el menor impacto al medio y constituyéndose en productos sanos y consumibles para el ser humano.

Otros de los beneficios que persigue la reforma a la ley, se da porque las empresas agrícolas y personas naturales que se concentran en la producción agrícola, podrán acceder a beneficios del impuesto a la renta, realizando un pago único anual que no sobrepasará el techo máximo del 2%; por lo que, aquellas empresas dedicadas a la actividad agrícola y específicamente al cultivo de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos podrán tener estos beneficios.

4.6 Incentivos tributarios

Los incentivos tributarios estrictamente se rige a lo que dispone el artículo 27 de la Ley de Régimen Tributario Interno, mismo que refiere al impuesto inicio

a la renta para el sector agrícola que por el momento se concentra en el banano, por lo cual los productores de la sierra que cultiven hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos, también tendrán la oportunidad de acceder a estos incentivos, siempre y cuando cumplan con la implementación del sistema de gestión ambiental a todo su proceso productivo.

Enunciando todo lo anterior, lo que pretende la ley es evitar el desacierto de los productores de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos al momento de realizar sus declaraciones, por ello se les estaría facilitando el pago de impuesto anual y con ello no necesitan preocuparse por presentar declaraciones mensuales u otras; de todas maneras los incentivos son para aquellos que cumplan con lo dispuesto en la reforma que a continuación se redacta.

Facilidades de acceso a declaración y vincular con lo ambiental.

4.7 Propuesta: Reforma a la Ley de Incentivos Tributarios para el sector agrícola dedicados al cultivo de Hortalizas Mellocos, Raíces y Tubérculos a presentar a la Asamblea Nacional

4.7.1 Formato para la reforma

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

EL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 1 del artículo 3 de la Constitución de la República, son deberes primordiales del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes;

Que, entre los derechos del buen vivir se encuentra el derecho a la salud, el cual, de acuerdo al artículo 32 de la Constitución, el Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva.

Que, el artículo 283 ibídem determina que el sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin, propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y, tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir;

Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 326 del mencionado texto constitucional, toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un

ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar;

Que, en cumplimiento con los principios constitucionales de simplicidad, eficiencia y generalidad, es necesario armonizar las definiciones tributarias establecidas para determinar la base imponible para el cálculo de impuestos de los bienes importados, así como facilitar el cumplimiento tributario;

Que, el numeral 5 del artículo 261 de la antedicha norma prescribe que el Estado central tendrá competencia exclusiva sobre la política económica, tributaria y fiscal;

Que, el artículo 301 de la Constitución de la República del Ecuador determina que sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional, se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos;

Que, de acuerdo al artículo 4 del Código Tributario solo las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley que deban concederse conforme al Código Tributario

Que, el artículo 120 numeral 6 de la Constitución de la República determina que es competencia de la Asamblea Nacional expedir, codificar, reformar y derogar las leyes e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; y, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador, expide la siguiente:

Reforma a la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para varios Sectores Productivos a presentar a la Asamblea Nacional

NORMAS GENERALES

Art. 1.- Objeto de los incentivo.- Establécese los incentivos tributarios como medio de aplicación a conductas medioambientales responsables en el cultivo de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos para un desarrollo sustentable y sostenible.

Art. 2.- Concepto de incentivos tributarios.- Los incentivos tributarios son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es promover determinados objetivos relacionados con políticas productivas como inversiones, generación de empleo estable y de calidad, priorizar la producción nacional y determinados consumos, contención de precios finales.

Art. 3.- Sujeto activo.- El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

Art. 4.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.

Art. 5.- En la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Suplemento del R.O. No. 463, el 17 de noviembre del 2004, impleméntese las siguientes reformas:

1. Agréguese a continuación del artículo 27 los siguientes incisos:

DEDUCCIÓN POR INVERSIONES EN NUEVAS PLANTACIONES

Las inversiones por concepto de nuevas plantaciones de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos, de obras de riego entre otras que realicen las personas naturales y sociedad, serán deducidas anualmente de su renta por el mismo valor de la inversión. Para el esto, el sujeto pasivo debe de conservar la prueba de la inversión.

Dicha deducción no podrá exceder el 10% de la renta total del contribuyente que realice dicha inversión. Cabe indicar, que para obtener este beneficio las inversiones realizadas deberán contar con la certificación de buenas prácticas ambientales en los procesos productivos y reconocidos por el Ministerio de Agricultura. Para esto último, el Ministerio de Agricultura emitirá anualmente, mediante resolución, el tipo de empresas que califican para dicha deducción.

DEDUCCIÓN POR AMORTIZACIÓN EN EL SECTOR AGROPECUARIO.

Los siguientes gastos se consideraran como deducibles para el impuesto a la renta que los sujetos pasivos declaran anualmente al Estado. Los gastos de inversión son los realizados en: construcción y reparación de viviendas a favor de los empleadores; obras de riego; construcción de acueductos, cercas y demás mejoras para el correcto funcionamiento de fincas rurales.

DEDUCCIÓN POR INVERSIONES EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL SECTOR AGRÍCOLA.

Las inversiones que realicen las empresas en proyectos de desarrollo tecnológico e innovación, según las especificaciones del Ministerio del Ambiente gozarán de una deducción del 175% del valor invertido; no obstante, dicha reducción no podrá exceder el 40% de la renta total, antes de restar el valor de la inversión. Las inversiones serán realizadas por empresas o instituciones de investigación que se encuentren legalmente registrados y reconocidos por el MAGAP. Adicional a los proyectos, también se incluye la vinculación de nuevo personal calificado a centros o grupos de investigación, según las condiciones establecidas por el MAGAP.

DEDUCCIÓN POR INVERSIONES EN CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL SECTOR AGRÍCOLA

Las empresas que inviertan directamente en medidas de control y mejoramiento ambiental, tendrán derecho a deducir dicho valor invertido en el pago del impuesto a la renta. No obstante, para que se efectúe la deducción la empresa debe contar con una certificación emitida por el MAGAP.

Por ningún motivo, el valor a deducir será superior al 20% de la renta total del contribuyente, determinada antes de restar el valor de la inversión. Por otra parte, las inversiones realizadas por mandato de una autoridad ambiental para reducir el impacto ambiental que podría causar una actividad objeto de una licencia no tendrán derecho a la presente deducción. Todos estos beneficios los reciben las compañías que cumplan los requisitos planteados. Estos requisitos tratan de enfocar a las compañías a que realicen cierto tipo de gestión; por ejemplo el uso de menos energía eléctrica, el uso de menos agua, tener una gestión correcta de los desechos, producción más limpia, seguridad industrial. Con esto, los programas de monitoreo ambiental se enfocan en ciertas áreas que necesitan trabajo inmediato.

DEDUCCIONES ESPECIALES POR INVERSIONES.

La Ley de Régimen Tributario Interno y los incentivos que se incluyen en éste, tendrá una vigencia de diez (10) años a partir del ejercicio fiscal siguiente a la publicación de esta ley. Durante dicho período, el Servicio de Rentas Internas establecerá de manera progresiva los requisitos y deberes que deberán cumplir los sujetos pasivos a efectos de contribuir con la formalización del sector.

Los contribuyentes que se dediquen exclusivamente a las actividades señaladas en este artículo estarán exentos de calcular y pagar el anticipo del impuesto a la renta.

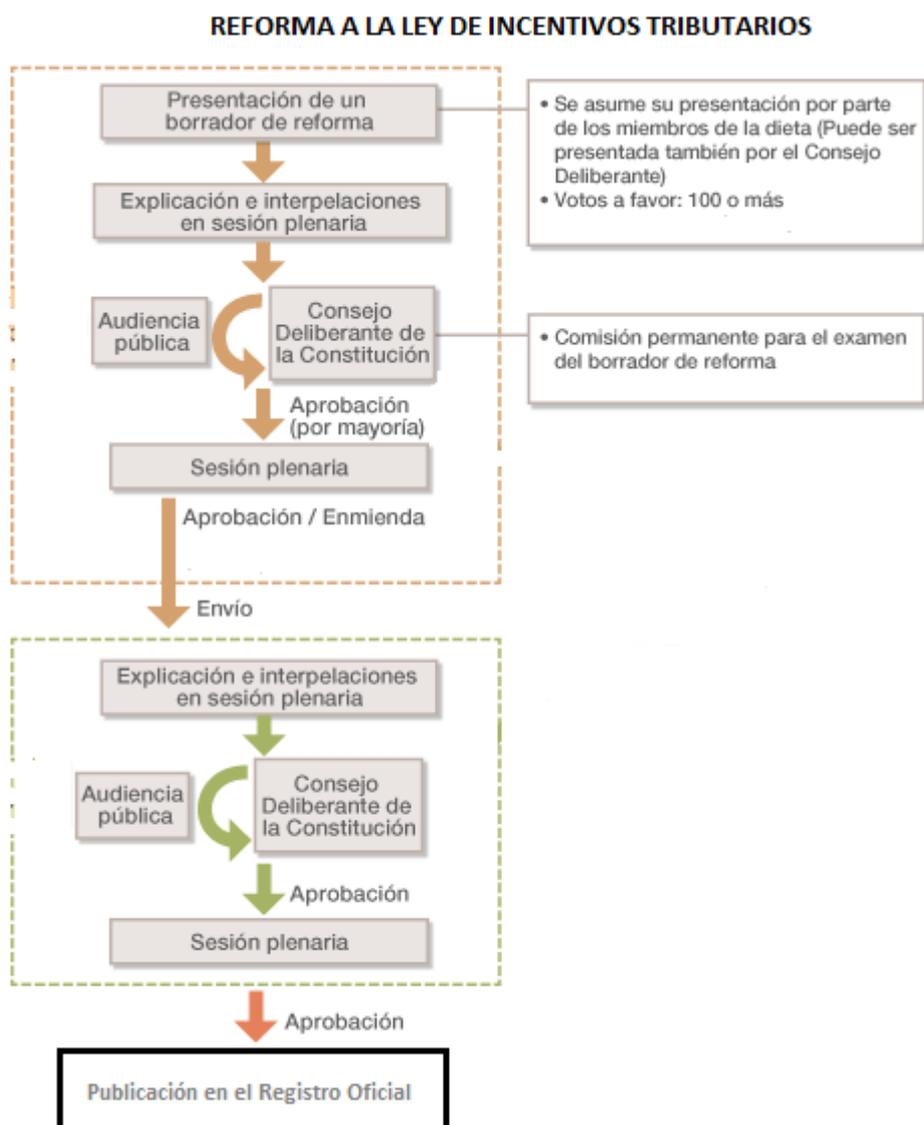
DISPOSICIÓN FINAL:

Esta reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la sede de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, día, mes y año.

.....
PRESIDENTA
ASAMBLEA NACIONAL

4.7.2 Proceso para la imposición de la reforma



Fuente: parlamento.org

4.7.3 Como aporta o se beneficia el medio ambiente con la propuesta

Está claro que la idea del proyecto es la de implementar beneficios a los productores dedicados al cultivo de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos para un desarrollo sustentable y sostenible, por ello carácter de implementar estos incentivos refieren a impuestos reguladores más no recaudadores; esto explica que un impuesto regulador ayuda a prevenir o mejorar una situación en un sector específico, mientras que los impuestos recaudadores tratan de incrementar el valor de recaudación bajo ciertos criterios formales.

Es decir que en el caso del proyecto, lo que busca la reforma es que se desarrolle criterios que fortalezcan el cultivo de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos, pero además que esta producción sea limpia es decir se trabaja con los conceptos de sustentabilidad y sostenibilidad, esto quiere decir que la producción de se utilizar los recursos de manera adecuada sin dañar el medio ambiente y que se sostenga en el tiempo para que futuras generaciones puedan seguir en el cultivo y producción de dichos productos agrícolas.

Otro de los beneficios es que se obtendrán certificaciones ambientales que les permitirá un mejor manejo de sus sistemas productivos, es decir que lo productos son orgánicos y sanos para el consumo humano, esto porque contarán con una mejor calidad tratando de que sus costos no se incremente al consumidor final, y es justamente el afán de los incentivos tributarios; por ello se espera una buena respuesta de estos productores agrícolas de la zona céntrica del país, que es donde mayormente se concentra este tipo de producción.

Está claro que la recaudación no será lo que el SRI espera puesto que al ofrecer incentivos la recaudación recae o se estanca, pero a cambio se obtiene beneficios ambientales, y de calidad en los productos, por lo que las personas estarán seguras de que consumen alimentos orgánicos sanos y saludables, sin el peligro de que puedan generar inconvenientes o afecciones a la salud.

4.7.3.1 Costo beneficio de utilizar insumos Orgánicos vs. Tradicionales

Hay que tomar en cuenta que la sociedad necesita de beneficio tanto para su salud como para su economía, por lo que la producción limpia debe dar como resultado productos orgánicos, sanos y de excelente calidad; que no dañe los ecosistemas; esto ayuda a crear conciencia y que se mejore la producción de insumos tradicionales, refiriéndose al aspecto de producción sin implementar mejoras en el proceso productivo.

La idea de la propuesta es que pese a las inversiones que realicen los agricultores, estos no paguen elevados impuestos o que a su vez se les represente a través de incentivos tributarios, a fin de abaratar sus costos y que el producto no se encarezca, por el contrario este debe ser igual de competitivo que los productos tradicionales.

Al usar un sistema tradicional, se afecta a la salud por la gran cantidad de químicos y el poco desarrollo o tecnología amigable aplicado en dichas producciones, esto no solo que eleva los costos, sino que adicional se daña el medio ambiente y los productos podrían generar afectaciones a la salud de las personas o de quienes consumen dichos productos.

Un sistema de producción limpio impulsado por los incentivos genera competitividad no solo a nivel nacional, sino que estos productos serían de exportación, esto porque estarían cumpliendo con índices y estándares de calidad exigidos por mercados internacionales.

4.7.3.2 Posibles certificaciones a adquirir

BCS ÖKO-GARANTIE

La primera que se podría adquirir es la certificación orgánica que también es internacional y se denomina BCS ÖKO-GARANTIE, dicha certificación está dada por organizaciones internacionales que validan en varios países del mundo, además que coopera con empresas como son: QAI (USA), Demeter Internacional, KRAV (Suecia), Bio Suisse (Suiza),

Naturland (Alemania), FLP (Flower Label Program), Bioland, Gäa (Alemania), PTRE(Polonia), Ernte, ABG(Austria), entre otras.

ISO 9000 y 14000

Las normas ISO tales las más conocidas en mercados internacionales garantizan procesos adecuados en la producción y entrega de productos manufacturados u considerados primarios (materias primas), la ISO 9000 certifica la calidad de los procesos y es una certificación internacional válida en varios países del mundo, esta sistematiza procesos de producción ayudando a entregar productos de calidad; mientras que la ISO 14000 es una serie de las ISO que tiene que ver con la reglamentación ambiental, los procesos dentro de las organizaciones que llevan un adecuado proceso utilizando menores recursos, energías limpias, máquinas y tecnologías amigables con el medio ambiente, entre otras características, que aseguran un modelo de sustentabilidad y sostenibilidad.

INEN

Las normas INEN pertenecen al instituto de normalización nacional, que en el Ecuador permite que sean regulados adecuadamente, sometiendo los diferentes productos a pruebas y análisis de laboratorios con el fin de corroborar que estos cumplen con las normativas y pueden expendirse de manera adecuada.

El registro normativo es un requisito válido en casi todas las empresas de producción, esto incluye al sector agrícola pues todos los productos deben cumplir con especificaciones técnicas como peso, color, textura, madurez del producto, entre otras características, para después en laboratorios analizar impurezas u otros problemas dados por la utilización de químicos que en niveles no aceptables podrían ser tóxicos para la salud humana.

Esta normativa debe estar acorde a los estándares internacionales para la exportación de los productos, ya que los mercados europeos, asiáticos,

estadounidenses y demás países cuentan con normativas similares y se las debe cumplir para evitar retención de mercaderías en la aduana y posibles devoluciones que generan pérdidas a las empresas.

Certificación de Unidades de Producción de Buenas Prácticas Agrícolas

Esta certificación es asistida por personal del MAGAP, con el sello de Agrocalidad, este último a través de la dirección de Inocuidad Alimentaria encargado de verificar las buenas prácticas productivas, otorgando certificación válida para aquellas empresas que cumplen con requisitos precisos, esto a fin de que se obtengan los mejores resultados en los productos, que a su vez ayuda a la salud y seguridad alimentaria de la población.

A diferencia del resto de certificaciones, esta necesita verificarse por especialistas oficiales de Agrocalidad y con ello obtén la certificación; además de esto, no existe un costo ya que el personal de Agrocalidad se encarga de ir a verificar todo el accionar y el proceso del producto a certificarse, con este visto bueno se propone aplicar incentivos tributarios que impulsen el desarrollo económico de esta industria.

4.7.3.3 Instituciones participantes

En Primera instancia será el MAGAP quien deberá otorgar el visto bueno sobre la valides de las certificaciones emitidas por las instituciones autorizadas en el país, además de verificar que cambios y procesos en la producción agrícola se han realizado, dicho visto bueno deberá ser certificado mediante informe para que los productores puedan justificar las inversiones y los montos destinados en la reducción y con ello acceder a beneficios tributarios.

El MAGAP deberá publicar en su página oficial mensualmente los agricultores que se acercaron a solicitar la valides de las certificaciones, o a su vez los cambios realizado en la producción y que ameriten ser reconocidos para acceder a beneficios e incentivos tributarios; esto a fin

de corroborar la información que presentan los agricultores ante la entidad recaudadora.

Dentro de este ministerio se encuentra el departamento de Agrocalidad que ayuda a los agricultores y productores a certificarse en el proceso de producción limpia o de buenas prácticas agrícolas, cuya certificación se denomina “Certificación de Unidades de Producción de Buenas Prácticas Agrícolas”; está a diferencia de las anteriores no tiene ningún costo y se la puede trabajar de manera adecuada entre los agricultores, además que mediante convenio con otras instituciones del estado se puedan lograr grandes desarrollos en este sector.

El SRI es quien deberá recibir y verificar las peticiones de acceso a los incentivos tributarios, para lo cual puede crear una comisión calificadora que verifique la documentación presentado y así comprobar la valides y otorgar los incentivos correspondientes; además se puede implementar en la plataforma del SRI el subir los documentos vía electrónica, eliminando los papeleos y la pérdida de tiempo con lo cual el contribuyente solo deberá esperar la respuesta de la autoridad.

Se cree necesario solo la participación de las dos instituciones, porque la intervención de terceros solo dificultaría el proceso y lo que la propuesta trata es de facilitar al contribuyente el pago de impuestos pero con incentivos que beneficien su producción y proyecte incrementarla, y no por el contrario demorar en procesos innecesarios que ahuyente a los productores y evite la implementación de sistemas productivos adecuados.

4.7.4 Alcances económicos de la propuesta

Como se ha mencionado al realizar incentivos la recaudación decrece o se mantiene estancada puesto que la propuesta de los impuestos vienen siendo de carácter regulador y no recaudatorio; por ello se espera obtener los siguientes alcances para el periodo 2017 y 2018 en el que se realizarán las proyecciones:

Tabla 22: Valor recaudado Renta e IVA en la provincia de Chimborazo

Años	Renta	IVA
2014	8.817,92	6.600,73
2015	7.959,95	7.762,00
2016	15.922,09	7.587,67
2017	2.693,76	5.836,39
2018	3.795,82	6.329,86

Elaborado por: Paulina Allauca.

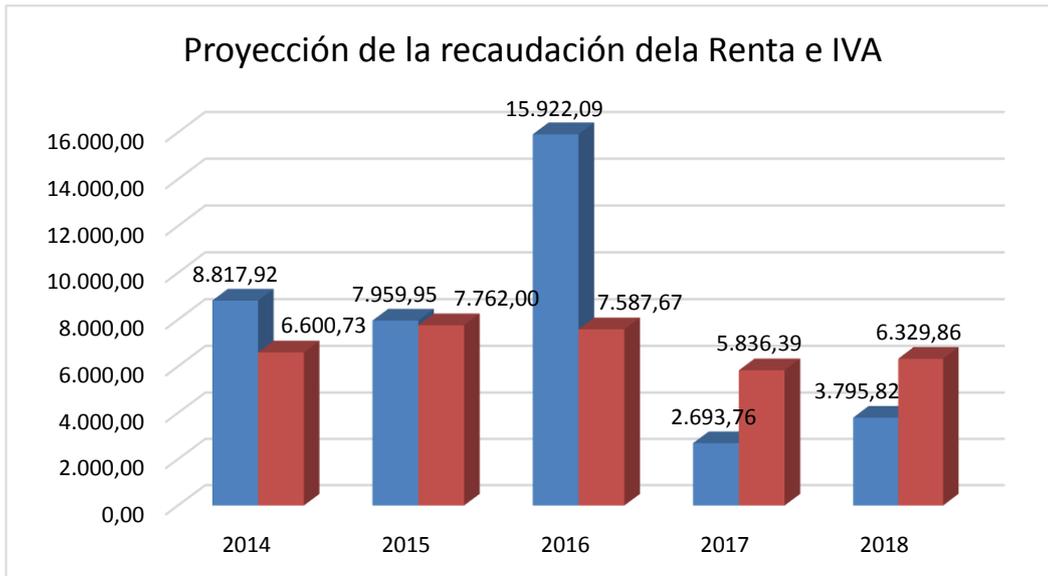


Gráfico 17: Proyección de la recaudación de la Renta e IVA

Elaborado por: Paulina Allauca.

El gráfico muestra que los incentivos están enfocados más a beneficios sobre la Renta, por ello es que esta disminuye para los siguientes dos periodos, para el cálculo y análisis se realizó una regresión simple trayendo al presente dichos valores que se los refleja para el 2017 con \$2.936,76 en recaudación y para el 2018 con un valor de 3.795,82; por lo cual, como se menciona en el apartado anterior; la idea del proyecto es generar una regulación en el proceso productivo, salvaguardando la salud de los ciudadanos, protegiendo el medio ambiente e incentivando la producción limpia de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos.

4.8 Costos de la implementación de un sistema de gestión ambiental

Antes de determinar los costos de implementación, es necesario establecer el proceso para implementar un sistema de gestión ambiental basado en la

normativa ISO de la serie 14000 que refiere a los Sistemas de Gestión Ambiental SGA y obtener dicha certificación.

4.8.1 Sistema de Gestión Ambiental para sector agrícola

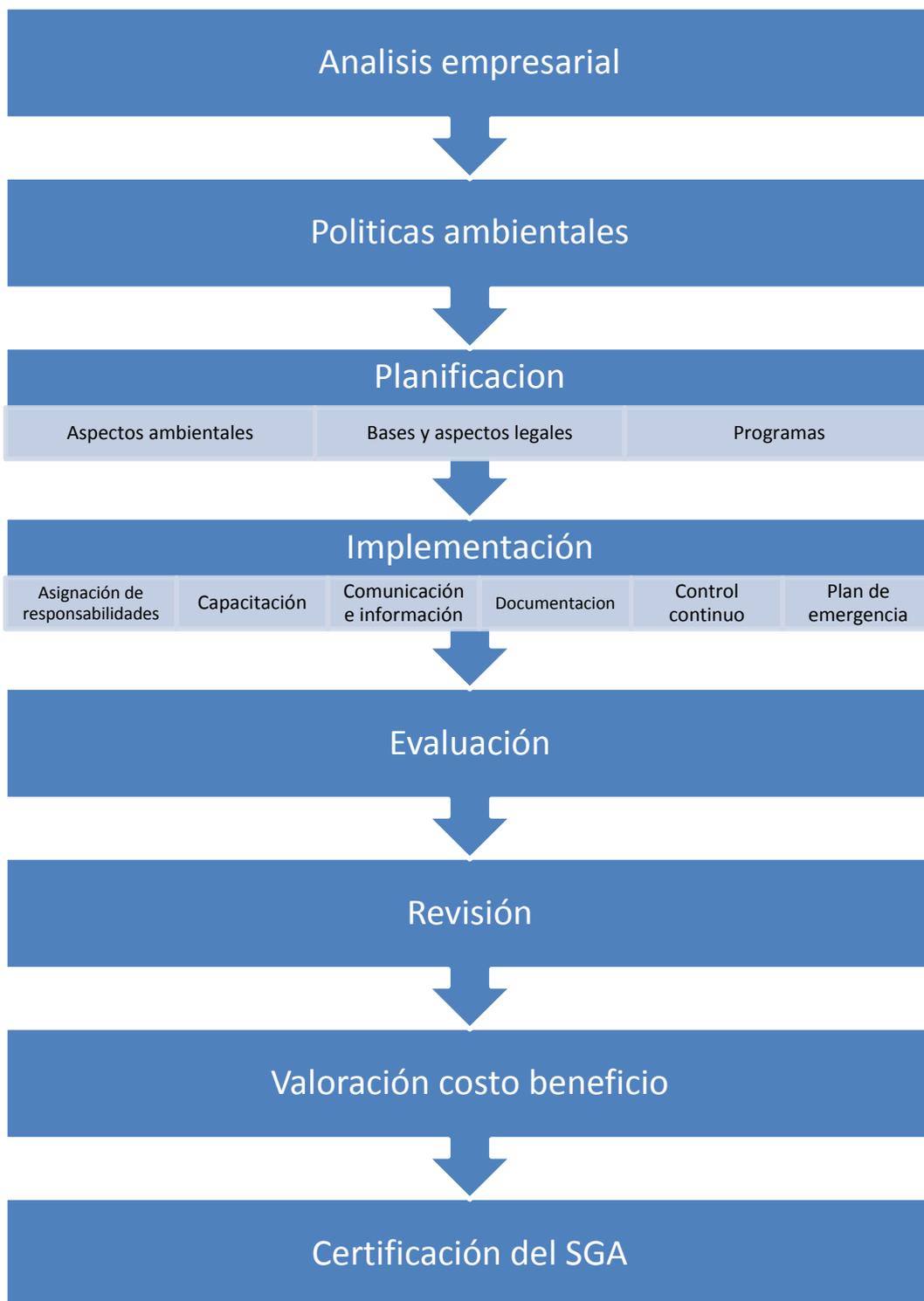


Gráfico 18: Sistema de Gestión Ambiental para sector agrícola
Elaborado por: Paulina Allauca.

Para la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental SGA, se parte de un análisis empresarial, en este caso la empresa agrícola deberá analizar sus componentes internos como externos, así como, sus procesos productivos, formas de producción, entre otros componentes importantes; conocido esto la empresa podrá plantear políticas ambientales, estas políticas ayudar a que se cumplan con los objetivos empresariales que estarán enfocados a la conservación del medio ambiente y la producción sustentable y sostenible.

La planificación es importante en el sistema, donde primeramente se consideran todos los aspectos ambientales en los que la empresa influye, después se estudia las bases y aspectos legales; con lo conocido anteriormente se puede plantear objetivos, metas y programas, todo en conjunto permiten que se desarrollen las potencialidades de la empresa agrícola.

La fase de la implementación corresponde a todo un proceso integrado, que permitirá el alcance de objetivos y la certificación internacional; para lo cual primero se determinan las responsabilidades de todos los intervinientes en el sistema y el proceso productivo, es donde entra la capacitación constante para que todos en conjunto entiendan la idea global y específica del sistema de gestión ambiental.

Dado los primeros pasos de la implementación se debe plantear los canales adecuados de comunicación e información, esto con el fin de que todos conozcan del proceso y su integración a la empresa; después se prepara la documentación necesaria para llevar los registros e indicadores con el fin de ejercer un control continuo, y finalmente se plantea un plan de emergencias en el que se prevea posibles errores del sistema y efectos secundarios derivados de la implementación del sistema.

Implementado el sistema se evalúa la situación al finalizar un periodo de tiempo que puede ser un año semestralmente, cada ciclo de producción, pro tipo de siembra, etc., lo importante es tener definido la evaluación del sistema; dicho plan de evaluación será tomado en cuenta para la otorgación de la norma ISO 14000. Evaluado el sistema para a la revisión del mismo, además

de la determinación de los costos y beneficios; al ver su viabilidad se procede a obtener la certificación del Sistema de Gestión Ambiental, mismo que se presenta a continuación.

4.8.2 Proceso de certificación ambiental

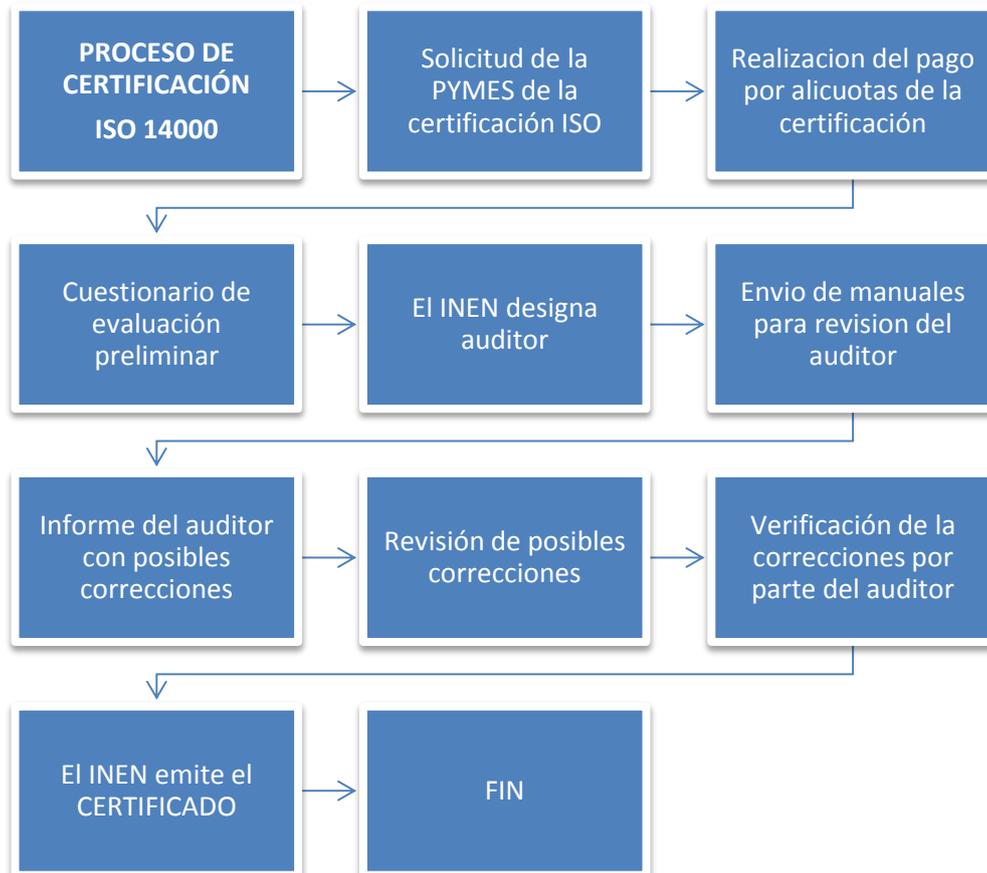


Gráfico 19: Proceso de Certificación Ambiental
Elaborado por: Paulina Allauca

Para la implementación del sistema y estimación de costos se puede considerar el siguiente cronograma.

Cronograma para el desarrollo del SGA en la empresa Agrícola "ABC"

Actividades	Enero				Febrero				Marzo			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Análisis Empresarial	X	X										
Políticas Ambientales			X									
Planificación				X	X	X	X					
Implementación						X	X	X	X			
Evaluación									X	X	X	X
Revisión									X	X	X	X
Certificación del Sistema									X	X	X	X

Tabla 23: Cronograma para el desarrollo del SGA.

Elaborado por: Paulina Allauca.

Para la estimación de costos se toma en cuenta el personal y tabla de sueldos del Ministerio de Relaciones Laborales e IESS.

Estimación de Costos para la Implementación del SGA en la Empresa Agrícola "ABC"

Actividad	SGA		Mantenimiento	
	Personal (semana - hombre)	Otros Costos ¹	Personal (semana - hombre)	Otros Costos ¹
Análisis empresarial	438	0		100
Establecimiento de las políticas ambientales	219	0		0
Planificación (programas, base, aspectos y objetivos)	657	0		0
Evaluación de efectos ambientales		200	219	
Control y documentación	164,25	50	0	50
Comunicación e información	164,25	0	0	40
Organización y asignación de responsabilidades	164,25	0		20
Capacitación, formación y entrenamiento	164,25	200	0	200
Evaluación	438	0	219	0
Revisión	0	0	0	0
Auditorias		0		0
Revisiones		0		300
Estudios ambientales		0		0
Otros ¹		100		100
Costos totales USD:	2409	550	438	810
Costos total SGA USD:	2959			
Costos total mantenimiento USD:			1248	
1: Otros costos corresponde a materiales de formación, producción de documentos, expertos o profesionales, sistemas informáticos, estudios y análisis en laboratorios, etc.				

Tabla 24: Estimación de costos del SGA
Elaborado por: Paulina Allauca.

Los costos de implementación que se reflejan en la tabla son considerados de acuerdo a los sueldos vigentes al 2016 de los diferentes profesionales que se necesitaría para cada trabajo y por horas que realice dichas actividades.

Además de aquello es necesario considera que los costos de implementar un sistema de gestión ambiental basado en la normativa ISO 14000 le ayudara a posicionar su producto, mejorar la ventas, exportar su producto, generar competitividad, tener ventajas competitivas sobre el resto, y más beneficios; por ello los costos sin recuperables al mediano y largo plazo.

4.8.3 Efectos en la recaudación del impuesto a la renta por la administración tributaria

La recaudación de impuestos en cualquier parte del mundo es necesario para el desarrollo equitativo de los pueblos, o bien eso plantea la teoría; por ello el impuesto a la renta permite que el Estado disponga de ingresos para que mediante una política adecuada realiza proyectos de beneficio de la sociedad. Obviamente los impuestos no son los únicos ingresos que tiene el país, sino también se dispone en los presupuestos de los ingresos por venta de petróleo.

Por ello la administración tributaria lo realiza a través del Servicio de rentas Internas, que fue creado mediante ley para que administre y de cumplimiento con las decisiones y políticas fiscales que conciernen a todo agente pasivo que realice una actividad económica por la cual se genere una utilidad o beneficio, estos beneficios deben pagar impuestos para ser devueltos en forma de bienes y servicios que sirven para que todo ciudadano tenga los mismos derechos en igualdad de condiciones.

El problema que se presenta con la recaudación de impuestos, es que en el caso del sector agrícola, no todos aportan o declaran realmente sus impuestos, esto porque en bienes biológicos no son fácilmente regulables mediante control a cada individuo.

Entre los impuestos que mayormente representan un ingreso para el país se tiene:

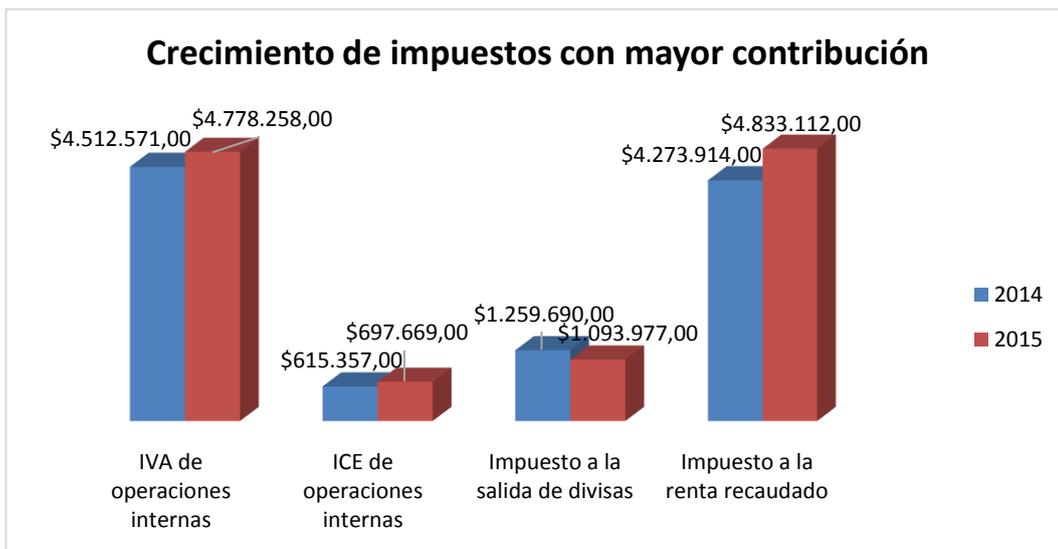


Gráfico 20: Impuestos de mayor contribución al presupuesto
Elaborado por: Paulina Allauca.

4.9 Conclusiones y recomendaciones

4.9.1 Conclusiones

- ❖ Se verificó en la industria agraria de la provincia de Chimborazo los efectos contaminantes que genera un proceso de cultivo con el propósito de determinar el costo beneficio de aplicación de incentivos tributarios, lo cual genera un impacto positivo en los ingresos del Estado que sirven para la ejecución de obras y servicios públicos contenidos en el presupuesto general del estado.
- ❖ Se analizó la normativa legal medioambiental lo que permitió establecer los procedimientos adecuados para el mejoramiento de la conducta medioambientales responsables en el cultivo de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos en la provincia de Chimborazo, así como del proceso para la consecución de la norma ISO 14000 sobre los Sistemas de Gestión Ambiental en las empresas agrícolas.
- ❖ Se realizó la propuesta de reforma al impuesto a la renta en lo referente a prácticas medioambientales seguras para un desarrollo sustentable y sostenible del sector agrícola del Ecuador, mismo que detalla la inclusión de incentivos y la posible reforma a la Ley de Incentivos Tributarios para el sector agrícola dedicados al cultivo de Hortalizas Mellocos, Raíces y Tubérculos a presentar a la Asamblea Nacional.

4.9.2 Recomendaciones

- ❖ Socializar con los agricultores los beneficios en el sector agrícola para que de esta manera puedan acceder a los incentivos propuestos.
- ❖ Exigir mejores políticas del gobierno para favorecer al sector agrícola en materia de tecnificación y capacitación, entre otros relacionados al apoyo como parte del desarrollo de la matriz productiva.
- ❖ Incentivar a los agricultores a utilizar algún tipo de control o actividades que prevengan el daño medio ambiental, así como socializar las leyes que norman las conductas medioambientales y la normativa ISO 14000.
- ❖ Asesorar a los agricultores para que mediante la implementación de procesos adecuados dentro de los que son los sistemas ambientales obtengan la certificación ISO 14000 que les permitirá crecer como empresarios agroindustriales, además de poder exportar sus productos.
- ❖ Aplicar la normativa legal y medioambiental tanto nacional como internacional, así como los tratados internacionales y las normas ISO 14000, esto permitirá conocer las implicaciones y beneficios de aplicar incentivos tributarios por las conductas medioambientales mostrado por los agricultores de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos.
- ❖ Aprobar la propuesta de reforma de Ley de incentivos Tributarios para el sector agrícola dedicados al cultivo de Hortalizas Mellocos, Raíces y Tubérculos a la Asamblea Nacional.
- ❖ Aplicar la propuesta planteada, la misma que permitirá un mayor ingreso al presupuesto general del estado.

Bibliografía

Asamblea Nacional del Ecuador. (20 de Octubre de 2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito, Pichincha, Ecuador.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2009). Ley de Gestión Ambiental. Quito: Asamblea Nacional del Ecuador.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Ley Orgánica de Regimen Tributario Interno. Quito: Servicio de Rentas Internas SRI.

Barreix, A. (2014). Demanda oferta y comercio. Roma: FAO.

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2016). Los Sistemas tributarios de América Latina. Breve repaso de la legislación. Nicaragua: https://ciat.org-public.sharepoint.com/biblioteca/SerieComparativa/2016_sistemas_tributarios_AL.pdf.

D'Angelo, S. (2011). Población y Muestra. Argentina: U.N.N.E.; U.C.P.

Dorantes Chávez, L. F. (2014). Derecho Fiscal. Madrid: ESIC.

Graterol, R. (2012). Metodología de la investigación. Merida, Venezuela: Universidad de los Andes.

Langlais, C. (2013). Guía de cultivos. Madrid: ESIC.

Larraín , F. (2015). Macroeconomía en la economía global. Quito: Sachs.

Morales , R. (2014). Salud y Seguridad. Mexico: CENGAGE.

Naciones Unidas. (1988). PROTOCOLO DE KYOTO DE LA CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO . Tokio: <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpspan.pdf>.

ONU. (2012). Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Estocolmo: <http://www.un.org/spanish/conferences/wssd/unced.html>.

Organización de las Naciones Unidas. (2010). Recomendaciones de la ONU sobre el cambio climático. Mexico: <http://expansion.mx/salud/2010/06/05/8-recomendaciones-de-la-onu-para-reducir-las-emisiones-de-carbono>.

Organización Internacional para la Estandarización ISO. (2016). Normas ISO 14000. Paris, Francia: <http://www.iso.org/iso/home.html>.

Pita, F., & Pértegas, D. (2012). Investigación cuantitativa y cualitativa. Coruña, España: http://www.postgradoune.edu.pe/documentos/cuanti_cuali2.pdf.

Sánchez, R. (2013). Iniap Puca Melloco. Quito: Vinnos.

Servicios de Rentas Internas. (2015). Estadísticas del SRI. Quito: http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion;jsessionid=yI+SXuPhcoU8Ntb0iZA3fbfN?p_auth=9z7Mkyuh&p_p_id=busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EVo6&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_

Vaca, M. (2008). Metodología de la investigación. Santiago de Chile: <http://recursos.salonesvirtuales.com/assets/bloques//Proceso-de-investigacion-Cientifica1.pdf>.

ANEXOS

Anexo 1

Siglas

LORTI: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

SGA: Sistemas de Gestión Ambiental

SRI: Servicio de Rentas Internas

ONU: Organización de las Naciones Unidas

ISO: Norma Internacional de Estandarización

Anexo 2

Cuestionario aplicado a Agricultores

1. ¿Qué tiempo se dedica al cultivo de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos?
2. ¿Considera que en los últimos tres años ha existido un desarrollo productivo y económico adecuado?
3. ¿Está de acuerdo con el pago actual de impuestos por su producción agrícola?
4. ¿Conoce usted sobre los incentivos tributarios para el sector agrícola?
5. ¿Es necesario que se estimule el sector agrícola con incentivos tributarios?
6. ¿Considera que su producción es limpia y libre de contaminantes?
7. ¿Posee algún tipo de certificación?
8. ¿Ha implantado algún tipo de sistema de gestión ambiental para su producción agrícola?
9. ¿Cree que un incentivo tributario permitirá aplicar conductas medioambientales responsables a sus cultivos agrícolas?
10. ¿Estaría de acuerdo con la propuesta de incentivos tributarios que permita aplicar conductas medioambientales responsables a los cultivos agrícolas?